

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**ACCIONES POLÍTICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS  
DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL  
DE BELICE DURANTE EL PERÍODO 1980-2004**



**OTTO ROLANDO SOSA GONZÁLEZ**

**GUATEMALA, MARZO DE 2010**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**ACCIONES POLÍTICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS  
DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL  
DE BELICE DURANTE EL PERIÓDO 1980-2004**

Presentada al Consejo Directivo  
de la Escuela de Ciencia Política de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**OTTO ROLANDO SOSA GONZÁLEZ**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS**

Y el título profesional de

**POLITICÓLOGO**

Guatemala, marzo de 2010

## UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

### RECTOR

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

### Secretario General

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

### CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Amalia Mandujano Izaguirre
VOCAL V:	Br. René Adrián Ponce Canales
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Moran Corzo

### TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL

EXAMINADOR:	Lic. Arnoldo Aval Zamora
EXAMINADOR:	Lic. Samuel Alfredo Monzón García
EXAMINADOR:	Lic. Hugo Silva Abrego
EXAMINADOR:	Lic. Melvin Valdez
EXAMINADOR:	Lic. Vinicio González González

### TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Moran Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Roberto Jiménez Ayala
EXAMINADOR:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Lic. José Francisco Lemus Miranda

**NOTA:** "Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, trece de febrero de dos mil seis.-----

**ASUNTO:** El estudiante **Ofro Rolando Sosa González** Carnet No. **33213** inicia trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, **Lic. Luis Fernando Mack**, para que considere la aceptación del tema de tesis planteado y el nombramiento del Asesor de tesis. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

A atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Lic. Juan Fernando Molina Meza  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c. Archivos  
MLM/bsd1  
1/

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**

Guatemala,  
16 de febrero del 2006

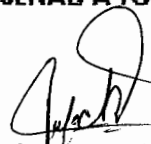
Licenciado  
Juan Fernando Molina Meza  
**Director**  
**Escuela de Ciencia Política**

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: "**Acciones Políticas realizadas por los Gobiernos de Guatemala en torno al Diferendo Territorial de Belice durante el período 1980-2004**" propuesto por el estudiante **Otto Rolando Sosa González**, Carnet No. **33213** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



Lic. Luis Fernando Mack  
**Coordinador de Ciencia Política**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, veintifres de febrero del dos mil seis.


---

**ASUNTO:** El estudiante **Otto Rolando Sosa González** Carnet No.:  
**33213** continúa trámite para la realización de su Examen  
de tesis.

Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del Coordinador de Carrera, **Lic. Luis Fernando Mack**, pase al Coordinador de Metodología, **Dr. César Augusto Agreda Godínez** para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Juan Fernando Molina Meza  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c. Archivos  
MLM/badi  
2/

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala,  
27 de febrero de 2006

Licenciado  
Juan Fernando Molina Meza  
**Director, Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

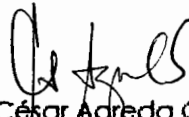
Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis de la estudiante **Otto Rolando Sosa González**, Carnet No. **33213** titulado **"Acciones Políticas realizadas por los Gobiernos de Guatemala en torno al Diferendo Territorial de Belice durante el período 1980-2004"**.

El estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAR A TODOS"**



Dr. César Agreda Godínez  
**Coordinador Área de Metodología**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, uno de marzo de dos mil seis. \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** El estudiante **OTTO ROLANDO SOSA GONZÁLEZ** Carnet No.: **33213** continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Hablándose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al Asesor de Tesis, **Lic. Oscar Augusto Lobos González** que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Juan Fernando Molina Meza  
Director Escuela de Ciencia Política



Guatemala, 6 de marzo de 2006

Señor Director  
Escuela de Ciencia Política Lic. Fernando  
Molina Meza Universidad de San Carlos  
Ciudad Universitaria, zona 12.

Señor Director:

En cumplimiento del encargo que me confiara esa Dirección he asesorado el trabajo de tesis del Br. Otto Rolando Sosa González, titulado **ACCIONES POLÍTICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL DE BELICE DURANTE EL PERIODO 1980-2004.**

El cuerpo del informe consta de cuatro capítulos. En el Capítulo I el autor analiza las condiciones políticas nacionales e internacionales al momento de nuestra Independencia y el periodo político y militar con la potencia hegemónica del momento la Gran Bretaña. El autor parte de la definición del Derecho Internacional Público para enfocar los capítulos II y III, en los que somete a una intensa crítica a los gobiernos guatemaltecos en los diferentes periodos de nuestra historia política, contrastando los mismos con el panorama político internacional. El trabajo finaliza con las conclusiones en el capítulo IV, donde podemos ver en términos generales como nuestro país pasó de ser víctima de Inglaterra a víctima ahora de Belice como país independiente, ante la indiferencia de gobernantes y gobernados.

El trabajo del Br. Sosa González, fundamentalmente es de investigación documental, en la cual puso especial dedicación habiendo formado el fichero correspondiente; celebramos sesiones periódicamente, a medida que avanzaba en su investigación y, posteriormente en el desarrollo escrito de la tesis.

Por lo expuesto y sin que el tema pueda considerarse agotado, considero que el Br. Sosa González, ha realizado una labor meritoria, por lo que debe proseguirse con el trámite de rigor.

Agradezco al señor Director la distinción que significa este encargo y aprovecho esta oportunidad para suscribirme con las muestras de mimas alta consideración y estima.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Oscar Augusto Lobos González  
Politicólogo Colegiado No. 092



Guatemala, 1 de junio del 2006.

**Msc. Fernando Molina Meza**  
**Director de la Escuela de Ciencia Política.**  
**Su despacho.**

Estimado Licenciado Molina.

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que el estudiante Otto Rolando Sosa González, con el número de Carnet No. 33213, ha desarrollado su trabajo de tesis titulado **“Acciones políticas realizadas por los Gobiernos de Guatemala en torno al diferendo territorial de Belice durante el período 1980 - 2004”** en seguimiento a las orientaciones emanadas del proceso de revisión de tesis que he desarrollado con Otto en los últimos meses.

Durante el proceso de revisión, se reestructuró la base teórica y empírica que desarrollaba la tesis original, de manera que se actualizó adecuadamente el período que cubre el análisis y se incorporaron algunos informes adicionales a los considerados originalmente, de manera que la tesis ha ganado en profundidad y en capacidad argumentativa.

Lo interesante de la tesis presentada por Otto es que demuestra fehacientemente la incapacidad sistémica del Estado de Guatemala de estructurar una mínima política exterior para el caso de Belice, siendo ésta característica inusual no la tónica excepcional para el caso tratado, sino una situación que se repite en muchos otros campos de la sociedad guatemalteca. En ese sentido, el análisis aporta nuevas luces para entender la problemática y las verdaderas posibilidades de su resolución.

Teniendo en mente los elementos anteriormente citados, y en vista que se han incorporado las modificaciones sugeridas a lo largo del proceso de Revisión, considero que el trabajo presentado por Otto Rolando Sosa González llena los requisitos para que sea considerada como Tesis de Graduación.

Sin otro particular

Dr. Luis Fernando Mack  
Coordinador de Ciencia Política  
Jornada Vespertina

*Luis Fernando Mack E.*

**SOCIOLOGO**  
**COLEGIADO No. 128**



Escuela de Ciencia Política  
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

### ACTA DE EVALUACION DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre del año mil nueve, se procedió a la evaluación por la Terna Examinadora del Examen de Defensa de Tesis, conformada por el Lic. Francisco Lemus Miranda, Lic. Dennys Henry Mira Sandoval y el Coordinador del Área de Ciencia Política, Lic. Roberto Jiménez Ayala de la tesis titulada: **“ACCIONES POLÍTICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL DE BELICE DURANTE EL PERÍODO 1980-2004”** presentada por el (la) estudiante **Otto Rolando Sosa González**, carné No. **33,213**.

Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron la evaluación y habiendo comprobado que efectivamente se efectuaron las modificaciones recomendadas se da por **APROBADA**, para que continúe con su trámite respectivo. Dado en la ciudad de Guatemala a los doce días de enero del año dos mil diez.

Examinador (a)

Examinador (a)

Examinador (a)



Se envía el expediente  
c. c. archivos  
7/seb




Escuela de Ciencia Política  
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, veintisiete de enero del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **Otto Rolando Sosa González**, carnet No. 33,213; titulado **“ACCIONES POLÍTICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL DE BELICE DURANTE EL PERÍODO 1980-2004”**.

Atentamente,  
**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
**Directora Escuela de Ciencia Política**

Se envía el expediente  
c.c. Archivos  
8/seb



**“La soberanía no se negocia se defiende  
con las armas en la mano”.**  
(Augusto Cesar Sandino,  
General de hombres Libres)

## INDICE

Introducción.....	i
CAPITULOS	
I - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION .....	iii
II - GUATEMALA Y EL IMPERIALISMO INGLES.....	1
2.1    Antecedentes.....	1
2.2    La independencia centroamericana.....	7
2.2.1    Legislación Liberal Antipatriótica.....	8
2.2.2    La Sucesión otro principio de soberanía.....	13
2.3    La republica de Guatemala.....	15
III - LAS NEGOCIACIONES.....	19
3.1    Periodo Conservador.....	23
3.2    Negociaciones en el periodo liberal (1871-1944).....	26
3.3    La revolución de Octubre.....	29
3.4    Negociaciones de gobiernos contrarrevolucionarios.....	30
IV - OTROS MEDIOS DE SOLUCION.....	36
4.1    El Arbitraje.....	36
4.2    Los buenos oficios.....	39
4.3    La mediación.....	40
4.4    La conciliación.....	41
V- CONCLUSIONES- ANEXOS- BIBLIOGRAFIA.....	48-50-77

## INTRODUCCION

El tema propuesto y aprobado por la Dirección de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala para realizar el trabajo de tesis, lo titulé “ACCIONES POLITICAS REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE GUATEMALA EN TORNO AL DIFERENDO TERRITORIAL DE BELICE DURANTE EL PERIODO DE 1980-2004”. Para el efecto tuve que analizar los diferentes instrumentos jurídicos firmados y los resultados de los mismos, teniendo presente que tomadas las acciones realizadas por los gobiernos guatemaltecos se han limitado a reuniones diplomáticas en la que se analiza y se discute; análisis y discusiones que en Derecho Internacional se llaman negociaciones, el resultado de la investigación demuestra que todas las acciones se han enmarcado dentro de los cánones del Derecho Internacional , con resultado negativos para los intereses de Guatemala. Considero que el fracaso en este campo se ha debido a que la política, reivindicativa desde la Independencia de Centroamérica en 1821, revela ausencia de patriotismo de los negociadores guatemaltecos para la recuperación del territorio, por el contrario demuestra que las negociaciones fueron para “entregar” el territorio en cuestión, o para reconocerlo como estado Independiente, ya fuera por una carretera o camino (de terracería en su momento), ya por dinero o por un simple derecho de tránsito para productos de exportación.

Presento en este trabajo, no un análisis exclusivamente histórico, sino una visión crítica del Derecho Internacional por el que quiso recuperarse el territorio a lo largo de la historia. En el capítulo I se habla de la METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, en el capítulo II titulado GUATEMALA Y EL IMPERIALISMO INGLES, se analiza como todos los territorios del nuevo mundo eran propiedad de España de acuerdo, al Derecho de Gentes o Derecho Internacional (edad media), al independizarse Centro América de la corona española, heredó de acuerdo al Derecho Internacional, el territorio usufructuado de Belice. En el capítulo III LAS NEGOCIACIONES, se analizan las mismas desde que Guatemala surgió como país independiente en 1847, momento en que principian las negociaciones “entreguistas” de los conservadores, luego 1a de

los liberales , la indiferencia de los revolucionarios, nuevamente el entreguismo esta vez de los liberacionistas y las actuaciones de los demás gobiernos hasta el 2004. En el capítulo IV, se habla de OTROS MEDIOS DE SOLUCION en lo relacionado entre otras cosas con la "Conciliación" durante el gobierno de Alfonso Portillo. En el capítulo V, se abordan finalmente LAS CONCLUSIONES. Luego se anexan mapas, tratados, declaratorias oficiales y gráficas, para concluir con la bibliografía. Es copiosa la documentación relativa de Belice el investigador para tener éxito no debe atenerse estrictamente a lo que dicen los papeles, en estos se hace preciso leer lo que no se dice moderar lo que exageran, destacar lo que disimulan y descubrir la verdadera intención bajo la aparente, aplicado en todo momento un delicado instrumental lógico para extraer el significado de los textos.

Agradezco a la persona que de una u otra forma colaboran en la preparación, asesoría y revisión, tanto del diseño de investigación como el del presente trabajo, ya que sin esa valiosa ayuda no hubiera sido posible sacarlo adelante. Las libero de toda responsabilidad en cuanto a las ideas, opiniones o conclusiones que aquí queden plasmadas y de las cuales me hago el único responsable.

El autor.

## CAPITULO I

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Partiendo de la inquietud de conocer la historia del diferendo de Belice y los acontecimientos que le dieron origen, que como bien dijo un periodista nacional, son una herida en el costado de la patria, que ha visto impotente el despojo y desmembramiento de su territorio por el ave carroñera inglesa de tinte imperial, con el irrestricto apoyo de los Estados Unidos de América. Se definió entonces el problema como las actuaciones de los gobiernos de turno entre los años 1980 y 2004 por ser de especial relevancia este período de tiempo. En el marco de una óptica materialista al interior del poder del estado y del Derecho Internacional. Partiendo luego de la posible explicación de los hechos (hipótesis), como fueron la falta de legitimidad de los actores oficiales y su encausamiento por el poder económico imperante; luego se acumuló, ordenó y codificó, por orden de relevancia la información obtenida de libros, revistas, periódicos, tratados y entrevistas con personajes que estuvieron en la selva beliceña con intenciones bélicas (gobierno de Laugerud García). Después de varios intentos de armar cronológicamente la información, de revisiones, cortes y pasar otras veces por el tamiz de revisores y asesores de este estudio, se presenta este trabajo de investigación que en todo momento se trato de encausarlo dentro de los límites de la objetividad y lógica más rigurosos, a fin de no faltar a la verdad y dar luz a la razón ante las pasiones que se desbordan en la impunidad de los acontecimientos. Concluyo diciendo que ha sido una investigación apasionante y eminentemente de carácter documental.

## CAPITULO II

### GUATEMALA Y EL IMPERIALISMO INGLES

#### 2.1 ANTECEDENTES

El primer mapa que represento geográficamente el nuevo mundo fue trazado por Juan de la Cosa, el mejor cartógrafo de época, que participo en las expediciones de Colón. De conformidad con el derecho Internacional, todo el nuevo mundo fue propiedad de la corona española en base a los principios de ocupación y conquista, pues España fue el primer país en llegar al continente y tomar posesión de el. Es decir, la soberanía sobre los territorios descubiertos le correspondió a España. Carlos Larios Ochaita, en relación a la ocupación indica que "Es el acto de apropiación con la intención de adquirir soberanía sobre un territorio que no se halla en tal momento sometido a la soberanía de otro estado (TERRA NULLIUS), aunque este poblado. El territorio puede no haber pertenecido nunca a nadie o haber sido abandonado..."<sup>1</sup>

Como puede deducirse, cuando España descubrió a este continente, el mismo no estaba bajo la soberanía de ningún país europeo o asiático, sino poblado solo por culturas indígenas, algunas de las cuales vivían en una rudimentaria vida primitiva.<sup>2</sup> pero, desde su llegada en 1492, España ocupo la isla la española donde instalo un cuartel militar, esa construcción fue el acto que demostró la ocupación no forzosamente se ocupa todo el territorio.

---

1.Larios Ochaita, Carlos: *Apuntes de derecho internacional publico*, p.151, Fac. de CC.JJ.YSS; USAC, Guatemala, 1984.

En relación a la conquista, el mismo tratadista indica que “Es el crecimiento de un territorio, generalmente, a través de medios violentos (guerras); puede ser total o parcial, según se trate de todo en Estado, o sólo parte de él. Ejemplos abundan, solamente pensemos en Rusia al final de la segunda Guerra Mundial; América.”<sup>3</sup> Además de la ocupación, este principio también favoreció a España, dado que fue el primer país en enviar expediciones conquistadoras que poblaron, incorporando a la “civilización” a los habitantes de la región.

Inmediatamente, la soberanía española sobre este continente principio a ser transgredida y en algunos casos, su majestad católica accedió de buena fe a ceder territorios. Como en aquel tiempo, en Europa todos deseaban encontrar otra ruta hacia la India hacia Catay (China), ignorando que Colón ya había partido un año antes, en 1493 el cartógrafo alemán Martín Behaim presento un plan idéntico al Rey de Portugal.

Esto sirvió de aliciente para que numerosas expediciones siguieran al hallazgo épico del descubridor . Las cortes de España y Portugal se vieron abarrotadas de solicitudes de autorizaciones de conquista por hidalgos y aventureros. España protesto ante Portugal y la diferencia fue zanjada inmediatamente por el papado que medió para que firmaran el Tratado de Tordesillas. Así , Portugal se quedo con lo que hoy es Brasil, reconociendo la corona portuguesa y el papado – dos sujetos de Derecho Internacional – la soberanía española sobre el resto del continente americano. Lo anterior explica que entre los años

---

2.V.gr. Los habitantes de lo que hoy es Argentina y Uruguay.

3.Larios Ochaita, ob.Cit.P.151

1524 y 1525, Esteban Gómez, portugués al servicio de España, llevara acabo una minuciosa inspección del litoral atlántico de los Grandes Bancos frente a Terranova, según informo "para averiguar si entre los numerosos recovecos y vastas diversidades de nuestro océano podía encontrarse un paso hacia el Reino del que llamamos comúnmente Gran Kan"<sup>4</sup>

Con el paso del tiempo, España cedió a la Francia, parte de lo que hoy es Canadá, y luego los ingleses ocupan la costa atlántica de los actuales Estados Unidos.

En 1638 el pirata ingles Peter Wallace se había asentado en Belice, territorio que formaba parte de la provincia de Verapaz en la Capitanía General de Guatemala, y por ,lo tanto, en este caso no podían invocar la ocupación como principio de soberanía; además esos ingleses no llegaron en nombre de la corona británica, sino como delincuentes comunes que huían de los barcos autoridades españolas que los perseguían por el mundo debido al terrorismo internacional anglosajón que principio en aquellos lejanos tiempos (y que persiste aliado a Estados Unidos). Este pirata ocupó el cayo Cacina o Cocina, frente a la desembocadura del río Belice. Los piratas construyeron una improvisada fortaleza para protegerse de la armada española. La riqueza hallada en madera hizo que la ocupación temporal , gradualmente se convirtiera en una ocupación progresiva y permanente . El palo de tinte y la caoba , de gran demanda en Europa entonces , hizo que Belice se convirtiera – de hecho , no de Derecho – en la colonia inglesa mas productiva de la época.<sup>5</sup>

---

4.Millar, William: Historia de los Estados Unidos, p. 42. 1ª. Ed. Editorial Novaro. 667 pp. Mexico 1963. (Titulo original: A history of the united estates).

Esta intrusión inglesa en Belice, jamás permaneció pacífica, pues permanentemente fue acosada por fuerzas militares españolas. Sin embargo, los españoles se limitaban a expulsarlos y no poblaron el área por no precisar de ello. Así por ejemplo, en 1724, el coronel don Antonio Cretayre y Torres, jefe Militar de Yucatán y Comandante en jefe de la armada de Barlovento, derrotó a los piratas en el río Belice y los expulsó. También en 1753, el sargento Mayor del Batallón de Milicias de Santiago de los Caballeros, don Melchor de Mencos derrotó a los ingleses en el lago de Izabal (ya se habían apoderado del castillo de San Felipe), los persiguió hasta la costa; en el mar Caribe les capturó cuatro bergantines; con ellos los persiguió y les infligió otra derrota en San Felipe Bacalar (en el actual estado mexicano de Quintana Roo) y retornó por mar, desembarcó en el puerto Belice, se dirigió al Oriente y aniquiló un reducto inglés en el pueblo q'eqchi de Payab'on (que los españoles llamaban Fallabón, y los ingleses Firebone); actualmente ciudad Melchor de Mencos, en la línea fronteriza entre Belice y Petén.

Con posterioridad, mediante el tratado de Versalles, firmado entre España e Inglaterra, la primera le otorgó a la segunda el permiso para el corte de madera de palo de tinte y caoba en área específica de 4.804 kms<sup>2</sup> reservándose España el derecho de soberanía sobre dicho territorio situado entre el río Hondo y el río Belice. (Ver p. 52)

Tres años después, como consecuencia de otra guerra, en 1786, mediante el Tratado de Londres, España concedió una ampliación geográfica a los ingleses

---

5. Tirado R; Evelyn: *Esta tierra es mía*, p.5. Editorial Fundación Dolores Bedoya de Molina. Guatemala, 1993 (revista)

para el corte de madera, la concesión original se ampliaba con 1,884kms<sup>2</sup> mas. Es decir que el área en total cedida a los ingleses que era de 6,688kms<sup>2</sup>. Este territorio quedaba ubicado entre el río Hondo al norte, y el río Sibún al sur. Estos límites fueron llamado **indelebles**, atendiendo a la permanencia de la cuenca de los ríos que limitaban el área. España fue cuidadosa en la redacción de los tratados, pues en ambos se plasmo su soberanía sobre dichos territorios, cosa que Inglaterra reconoció expresamente.<sup>6</sup>

En abierta violación a los tratados mencionados, los ingleses y los hombres de la bahía (como se denominaban los habitantes de Belice), formaron un gobierno y principiaron a administrar el territorio como una colonia, importando esclavos africanos para el corte de madera. Mientras tanto, entre los años 1775 y 1778 en la capitanía General de Guatemala se implanto el régimen de Intendencias. Quedando dentro del territorio de la Alcaldía Mayor de la Verapaz los actuales territorios de Baja Verapaz, Alta Verapaz, Peten y Belice. (Ver p. 55)

En 1796 estallo otra guerra entre España e Inglaterra. Este conflicto explica que en 1798 el Gobernador capitán general de Yucatán, Antonio O'Neill salió con una fragata a constatar la presencia de piratas en Belice, estos le lanzaron dos cañonazos. Cosa que sirvió a dicho Gobernador para corroborar la existencia de pertrechos militares en el territorio, los tratados entre los dos países prohibían a

---

6. Para el texto literal de las **concesiones** en los artículos de esos tratados puede consultarse a: Herrarte G. Rafael: Colonialismo territorial en América: El caso de Belice, pp. 15-18. Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala, 1979. del mismo autor, El caso de Belice y la mediación de los Estados Unidos, pp. 13-16 editorial Académica Centroamericana, 1980. Lobos González Oscar Augusto: Apuntes de fundamento de derecho pp. 107-109. editorial Oscar de León Palacios, Guatemala, 2000.

a los hombres de la bahía , tener pertrechos y levantar fortificaciones militares, esta era una condición “sine quanon” para que los tratados tuvieran validez.

Este par de disparos de cañón las ingleses le llamaron después “Derecho de Conquista”, porque supuestamente ganaron una batalla que nunca existió y hasta la fecha los beliceños la celebran por ignorancia y sin vergüenza, pero con fines políticos y han dado el nombre pomposo de “Batalla de San Jorge”.

Los ingleses desde el momento que tocaron tierra en lo que hoy llamamos Belice, fueron paulatinamente adentrándose en dicho territorio la riqueza inconmensurable que encontraron en maderas preciosas y sobre todo la impunidad con la que contaron, ante la lejanía de España, que dicho sea de paso ante la inmensidad de aquel nuevo y rico mundo descubierto para ellos por Cristóbal Colon le era, casi imposible cuidarlo con su flota de guerra, la madre patria mas le interesaba nutrirse del oro y plata que producían las colonias que preocuparse por los piratas que pululaban por medio mundo alejado de sus costas.

El supuesto “Derecho de conquista” que invocaron los ingleses ellos mismos lo desvanecieron en virtud de que por el tratado de Amiens (1802) (que puso fin a otra guerra de rapiña hispánico británica **Inglaterra se comprometió a devolver los territorios ocupados** (nótese que dice “ocupados” no conquistados) **con excepción de la Isla de Trinidad, en el Caribe, y del Ceilán, en el Océano indico;** <sup>7</sup> Belice debió ser desocupado, devuelto a España. Asimismo, en el tratado de Madrid, de 1814, nuevamente Inglaterra reconoció la propiedad española sobre el territorio beliceño.

Aparte de todos los tratados en los que Inglaterra reconoció la soberanía española sobre Belice, también se dieron las visitas o inspecciones de funcionarios españoles como por ejemplo:

a) En 1789 la visita de inspección realizada por Juan Francisco Gual que encontró "para el corte del palo de tinte" nada menos que 3,200 habitantes. (650 ingleses, aproximadamente 2000 esclavos africanos y el resto mestizos); trece familias habitaban en cayo Cacina (hoy cayo San Jorge y el resto en los campamentos madereros.<sup>8</sup>

b) En 1790 realizó la visita de inspección don Rafael Llobet. Recomendó al gobierno español reforzar la guarnición yucateca de Bacalar porque estaba seguro de las intenciones inglesas de apropiarse del territorio, pues adjunto un mapa donde ubicaba a los barcos ingleses fondeados en la costa.<sup>9</sup> Solo Carlos García Bauer, le reconoce a la escaramuza bélica el carácter de batalla militar (la librada el día de san Jorge). Ignora este abogado que los británicos siguieron reconociendo la soberanía española en los tratados de Amiens (1802) y de Madrid (1814).<sup>10</sup> En efecto este abogado "internacionalista" al servicio del Foreign Office y teórico de la antipatria apunta que "Este año (1798) es de eterna recordación en los anales de Honduras británica. A los acontecimientos que en él ocurrieron (cuando los ingleses le dispararon dos tiros de cañón a O'Neill) se deben la consolidación y legitimidad de aquel establecimiento como fracción del imperio Británico, habiéndose además fijado sus límites, por el derecho indudable de conquista (o victoria), ya no por tratados con España, y dejando de existir como hasta entonces en calidad de simple ocupación tolerada para determinados fines."<sup>11</sup>

## 2.2 LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMERICANA

---

7.- santa Arandi: **introducción a los problemas económicos de Guatemala**, p. 24. 2ª. Ed. 211 pp. Editorial Universitaria, Guatemala, 1981.

8. Tirado, ob. Cit. p. p. 6

9. Ibid p. 7

10. Vid infra último párrafo de la p. 6 y primer párrafo de la pag. 7.

11. García Bauer, Carlos: **LA Controversia sobre el territorio de Belice**, p.20, Editorial Universitaria, USAC, Guatemala 1958.

El 15 de septiembre de 1821 la Capitanía General de Centroamérica proclamó su independencia y se anexó al imperio mexicano de Iturbide. Sin embargo, en 1823 la Capitanía General se separa de la monarquía mexicana al desplomarse el imperio de Iturbide y se proclama la República de Centroamérica bajo el predominio de los liberales. Ese mismo año (1823) se instala la Asamblea Constituyente, órgano político que el 22 de noviembre de 1824 dio la constitución de la República Federal de Centroamérica, la que en la parte final el preámbulo indicaba que se proponía establecer una perfecta Federación. En base a ese texto constitucional, cada estado federado emitió su propia constitución provincial o estatal. Así, el 11 de octubre de 1825 se emitió la primera constitución del Estado de Guatemala.

Previo a decretar la Constitución Federal, la constituyente Centroamericana emitió el 22 de enero de 1824 la primera ley sobre inmigración y colonización.<sup>12</sup> En base a esa ley federal, la asamblea legislativa de Guatemala emitió la ley 3ª. El 29 de abril de 1834 que autorizó la colonización del entonces departamento de Verapaz. El presidente de la república era el general Francisco Morazán y el jefe del estado de Guatemala el doctor Mariano Gálvez.

### 2.2.1 LEGISLACION LIBERAL ANTIPATRIOTICA

Apenas trece años después de la vida independiente, el "liberal" Mariano Gálvez puso en peligro la soberanía e integridad territorial al conceder a los ingle-

---

12. Castañeda Morgan, Augusto: Introducción de la Política y Legislación Migratoria de Guatemala, P. 39. (Tesis).Fac.de CC.JJ.y SS.USAC, Guatemala, 1973.

ses el derecho de colonizar los actuales territorios de Baja y Alta Verapaz, Petén y Belice que constituían en conjunto el departamento de Verapaz. Aquí principia una larga cadena de políticas al servicio de la antipatria. En efecto, el 6 de agosto de 1834 se firma el contrato con la "The Eastern const of central America comoercial and agricultural company" de Londres, mediante el cual, el gobierno del Estado de Guatemala les entregaba el mencionado departamento para que lo colonizaran con Mil familias inglesas, de las que 250 debían instalarse en Livingston, 250 en Santo Tomas y las restantes 500 en el resto del territorio otorgado.<sup>13</sup>

---

Puede imaginarse el lector que, con el objeto de obtener una población extranjera como factor de progreso para Guatemala, <sup>14</sup> no se reparó en ceder la mitad de lo que constituye el territorio de nuestra República. Y esa política antipatriótica de los liberales marchaba con botas de siete leguas.

En efecto, pocos días después, el 19 da agosto del mismo año (1634), el mismo Gálvez concedió a los ingleses Marshall Bennett y Charlas Antony Meany autorización para que colonizaran con mil familias extranjeras los departamentos de Chiquimula y Totonicapán.<sup>15</sup> El territorio concedido los ingleses lo pagarían en especie: "1000 fusiles de primera calidad."<sup>16</sup>

La gravedad da las concesiones y que demuestran el antipatriotismo de los liberales era el hecho da que las tierras [los departamentos concedidos en los contratos eran otorgados en propiedad y a perpetuidad para los colonizadores y

---

13. *Ibíd*, p. 52

14. Así eran considerados los europeos en al siglo XIX

15. Castañeda Morgan, *ob. cit.* p. 48. (Aquí es imperativo recordar que el Depto. de Chiquimula Comprendía lo que hoy son: Chiquimula, Izabal, Jalapa, Zacapa, Sta. Rosa y' Jutiapa. )

16. *Ibíd* p. 49

sus descendientes. Ello constituía una clara renuncia a la soberanía nacional, amén de que a los ingleses se les otorgaba autonomía política: "Los colonos elegirían sus municipalidades, siendo estas la autoridad gubernativa" .<sup>17</sup> En rigor a la verdad histórica, no encontramos ninguna explicación al artículo 14 del contrato por el cual se concesionaba el Departamento de la Verapaz, en virtud del cual el Gobierno de Guatemala, presidido por Mariano Gálvez, adquiriría el compromiso para que este departamento, ya colonizado, se constituyera en un estado soberano: "Artículo 14. El gobierno solicitará del cuerpo legislativo y desde ahora presta su consentimiento para que cuando el departamento sea en el número que por la constitución puede formar un Estado, solicitando formarlo todas las poblaciones que estén en un cuerpo, pida el decreto que al efecto corresponda dar al congreso federal."<sup>18</sup>

Por si alguna duda persiste veamos la extensión cedida: "Este al sudeste la línea que divide al departamento de Chiquimula y da principio en el río Motagua a los 92 grados 30 segundos longitud occidental del meridiano de París, hasta unirse con el puerto del Refugio en el lago de Izabal. Sigue la costa de este por la parte sur y márgenes. Siguiendo al mismo rumbo, del río también de Izabal y desemboca en la Bahía de Honduras. Recorre toda su costa desde el propio río hasta unirse continuar con la línea que demarca el territorio de Belice, concedido para el corte de madera en los tratados de 783 y 786 renovados en el 814. Al norte de Verapaz, el lindero, que se extiende hasta tocar territorio de la república mexicana en el lado del sitio Yucatán. Al oeste sucede lo mismo hasta llegar a los 94 grados de longitud, <sup>17</sup>

---

17.Ibid p.52

En rigor a la verdad histórica, no encontramos ninguna explicación al artículo 14 del contrato por el cual se concesionaba el departamento de la Verapaz, en virtud del cual el gobierno de Guatemala presidido por Gálvez, adquiriría el compromiso para que este departamento, ya colonizado, se constituyera en un estado soberano: "Artículo 14. El gobierno solicitara del cuerpo legislativo y desde ahora presta su consentimiento para que cuando el departamento sea en el numero que por la constitución pueda formar un Estado, solicitando formarlo todas las poblaciones que estén en un cuerpo, pida el decreto que al efecto corresponda dar al congreso federal."<sup>18</sup>.

Por si alguna duda persiste veamos la extensión cedida: " Este al sudeste la línea que divide al departamento de Chiquimula y da principio al río Motagua a los 92 grados 30 segundos longitud occidental del meridiano del París, hasta unirse con el puerto del Refugio en el lago de Izabal. Sigue la costa de este por la parte sur y márgenes . siguiendo al mismo rumbo, del río también de Izabal y desemboca en la bahía de Honduras. Recorre toda su costa desde el propio río hasta unirse con la línea que demarca el territorio de Belice, concedido para el corte de madera en los tratados de 1783 y 1786 renovados en el de 1814. Al norte de Verapaz, el lindero que se extiende hasta tocar territorio de la república mexicana de Yucatán. Al oeste sucede lo mismo hasta llegar a los 94 grados de longitud, 17 grados 32 minutos, latitud norte, que es donde aquel lindero toca en el río yaxchilan, de este sigue la línea de demarcación que une con el río La Pasión a los 17 grados 30 segundos latitud norte. Sigue el mismo río buscando su nacimiento hacia el sur; forma el

---

18..Ibíd p. 55

lindero del departamento en el oeste concluyendo en la línea que le demarca tirada entre este río y el Motagua a los 15 grados 3 minutos latitud norte, conocido en esta parte con el nombre de Río Grande. Al formar desde este punto el último lindero al sur del departamento de Verapaz y al norte del de Guatemala comprendido entre los grados 92 y 94 de longitud del meridiano de París: todo como aparece en la carta particular de Verapaz del año 1832."<sup>19</sup> (Ver p. 55)

Al calificarse en esta trabajo de antipatriótica la legislación liberal, no puede calificarse jamás de subjetivo el apelativo. Comentando ese entreguismo liberal, don Pedro Pérez Valenzuela -citado por Castañeda Morgan-, dice que "una concesión en tales términos otorgada, duda uno si fuera obra de un enemigo de la patria u obra de un guatemalteco;"<sup>20</sup> y el 7 de diciembre de 1835 emigrados guatemaltecos publicaron en El Salvador un manifiesto denunciando y acusando al gobierno guatemalteco en el sentido que "una colonización de la costa norte no era más que una venta del territorio guatemalteco a los ingleses, con lo cual se traicionaba la causa de la libertad e independencia de la república de Centroamérica..."<sup>21</sup> y terminaba incitando a los indígenas para que destruyera al enemigo que nuevamente venía a apoderarse de su territorio.

---

19. *Ibíd* pp. 54-55

20. *Ibíd* p. 51

21. *Ibíd* p. 56

Afortunadamente muchas municipalidades del oriente, protestaron ante el gobierno, debido a la deforestación masiva que realizaron los ingleses, que únicamente vinieron a talar los bosques para exportar madera; se protestaba además que los contratos de colonización eran un atentado a la soberanía, pues los concesionarios "podían ponerse de acuerdo con los ingleses de Belice."<sup>22</sup> La Verapaz no fue colonizada por el apareamiento providencial del cólera morbus; los departamentos de Totonicapán y Chiquimula tampoco, y aunque talaron caballerías de bosques, los ingleses no entregaron ningún fusil; el gobierno se vió obligado a cancelar las concesiones.

Puede notarse que, con los liberales, lejos de recuperar el territorio beliceno, se sentaban las bases para la desaparición de Guatemala como Estado.<sup>23</sup>

### 2.2.2 LA SUCESION OTRO PRINCIPIO DE SOBERANÍA

Además de los principios de la conquista y la ocupación, ya mencionados<sup>24</sup> también existe el principio de la sucesión. El Dr. Carlos Larios indica que as cuando "se hereda de otro Estado".<sup>25</sup> Al formar parte Belice de la Alcaldesa de Verapaz dentro de la Capitanía General da Guatemala, al proclamar ésta su independencia de España, automáticamente el nuevo país conservó su primigenia división política y heredó de España los territorios concedidos para el corte de tinte y de caoba

---

22. A.G.C.A. Doc. b 93, Exp. 32,343 Leg. 1395

23. Sólo habrían quedado los daptos. Del centro, sur y occidente (con excepción de Totonicapán y el Quiché que constituían el departamento De Totonicapán) del país. Al mismo tiempo, al constituir los ingleses un Estado, por ser otra cultura, no habrían gustado de formar parte de \* la Federación centroamericana y habrían proclamado su independencia.

24. Vid supra pp. 1-2

25. Larios, ob. cit. p. 52

dado que esos territorios eran parte de la Alcaldía de Verapaz.

Al nacer la República Federal de Centroamérica a la vida independiente, las potencias europeas pusieron sus ojos en el istmo. Holanda, Alemania, Francia, Inglaterra y los EE. UU. Pretendían construir un canal interoceánico. Los dos últimos países hicieron planes para conquistar al nuevo país.

Cuando era presidente de Centroamérica, el general Francisco Morazán, los ingleses pretendieron imponerle los límites hasta el río Sarstún. Morazán rechazó airadamente la pretensión británica y envió como embajador a Londres a Juan Galindo<sup>26</sup> para protestar ante el gobierno inglés. Cuando llegó en 1835, el Foreign Office ya sabía del incidente entre Morazán y Chatfield el embajador británico en Guatemala, por lo que se negaron a recibir al diplomático centroamericano.<sup>27</sup> (Ver p.52)

Ese mismo año (1835), el Embajador británico en Madrid George Villiers y más tarde canciller del imperialismo inglés, con el título de Lord Clarendon, presentó al canciller hispano, don Francisco Martínez de la Rosa un documento en el que solicitaba que el gobierno español reconociera la soberanía británica sobre Belice u Honduras Británica. Con esa petición, el gobierno inglés demostró que no tenía la soberanía sobre el territorio ocupado. (ver anexo F)

---

26. de origen español nacido en Irlanda, pero centroamericano por haber jurado a la independencia del nuevo país.

27. Tirado, ob. cit. pp. 10-11

Debe reconocerse que la ocupación inglesa desde el río Belice hasta el Sarstún, doce años después de su Independencia, fue debido a que el nuevo país carecía de recursos económicos, tecnológicos y materiales para recuperar el territorio, así como carecía de vías de comunicación terrestre [sin caminos donde entrara un ejército de tierra, ni barcos de guerra para tomar el territorio por el mar].

### 2.3 LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Por conflictos internos provocados por Inglaterra en los cinco Estados de la Federación Centroamericana, ésta se disuelve, surgiendo la República de Guatemala a la vida independiente el 21 de marzo de 1847. Rafael Carrera miembro del partido conservador y representante de los intereses clericales, de Jefe del Estado pasó a ser el Presidente de la República.<sup>28</sup>

Así como la República de Centroamérica había heredado de España la soberanía de Belice, ahora la República de Guatemala heredaba de la República de Centroamérica la soberanía, por ser Belice parte del Departamento guatemalteco de la Verapaz. Así, Guatemala debió enfrentar el problema.

---

28. Nótese las contradicciones: Guatemaltecos conservadores por su odio a los liberales destruyen la Federación con el apoyo de la Iglesia Católica e Inglaterra. La iglesia apoyó a los conservadores debido a que los liberales habían expulsado las órdenes monásticas. Los liberales invocando patriotismo cedieron la mitad del territorio a los ingleses para que lo colonizaran. La iglesia apoyó a los conservadores porque \* con la llegada de los colonos ingleses habría arribado el protestantismo y la habría desplazado. Pero en el caso de Belice, tan vende patrias fueron los liberales como los conservadores.

El mismo año que surgió la República de Guatemala a la vida independiente, ingleses y norteamericanos urdieron planes contra mexicanos y centroamericanos. En 1848 Estados Unidos invadió México con el propósito de anexarlo mientras tanto que Inglaterra enviaba armas a los indios de Yucatán. La astucia mexicana fue dramática cedió los territorios des poblados del norte y se concentró en al densamente poblado sur haciendo fracasar los planes ingleses. Ese año, EE.UU. y México reconocieron a Belice como "Establecimiento británico" al nombrar cónsules en ese territorio. Los Estados Unidos como aliados y en apoyo a Inglaterra, mientras que los mexicanos lo hicieron para evitar el contrabando de armas a Yucatán.

Internacionalmente, EE.UU. y Gran Bretaña estaban enfrascados en una lucha por ver quien dominaba al istmo. Ya los ingleses habían logrado su objetivo inicial que fue destruir La República de Centroamérica. Ahora, el Cónsul inglés en Guatemala, Chatfield seguía intrigando para que los países independientes del istmo siguieran enfrentándose militarmente. Por su parte el superintendente de Belice, Mac Donald se lanzaba militarmente sobre Centroamérica. Le arrebató a Honduras las islas de Roatán, Utila, Guanaja, Elena, Barbeta y Morat; ocupó toda la costa atlántica de Nicaragua [59,094 Km. cuadrados], desde la frontera con Honduras hasta la frontera con Costa Rica.

Por su parte Estados Unidos logró firmar un tratado con Nicaragua para construir un canal interoceánico utilizando el Río San Juan. Los intereses norteamericanos chocaron con los intereses y ambiciones sin límite predecible

de Inglaterra que ya controlaba toda la costa del caribe nicaragüense. Por ello, el 19 de abril de 1850 ambos países firmaron al tratado Clayton-Bulwer, el cual en su artículo 1o. dice: "Artículo 1o. Los Gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña declaran por el presente que ni el uno ni el otro obtendrá ni sostendrá jamás para sí mismo ningún predominio exclusivo sobre dicho canal, y convienen en que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen, o que estén en sus inmediaciones, ni tampoco ocupará ni fortificará, ni colonizará a Nicaragua, Costa Rica o la Costa da Mosquitos, ni asumirá ni ejercerá ningún dominio sobre ninguna otra parte de la América Central; tampoco se valdrá ninguno de los dos de ninguna protección que preste o prestase, ni de ninguna alianza que tenga o tuviere cualquiera de los dos con algún Estado o pueblo, para los fines de construir o mantener tales fortificaciones, o de ocupar, fortificar a colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o cualquier parte de la América Central, o de asumir o ejercer dominio sobre esas regiones, y los Estados Unidos y la Gran Bretaña no aprovecharán ningún Valimiento ni se valdrán de ninguna alianza, relación o influencia que tengan para con algún Estado o Gobierno por cuyo territorio pase dicho canal con al fin de adquirir o tener directa o indirectamente, para los ciudadanos o súbditos del uno, derechos o ventajas respecto del comercio o navegación por dicho canal que no se ofrezcan bajo las mismas condiciones a los ciudadanos o Súbditos del otro."<sup>29</sup>

---

29. Herrarte, Alberto, *op. cit.* p. 25 (subrayados propios). Cuando Inglaterra depositó el instrumento de ratificación lo hizo con una reserva: ese tratado no era aplicable a Honduras Británica {Belice}.

Como el tratado obligaba a Inglaterra a desocupar todos los territorios invadidos de la América Central, las relaciones con Estados Unidos nuevamente se pusieron tensas, ya que la potencia europea sólo entregó las islas del caribe a los hondureños; protestó que no había invadido Nicaragua sino que estaban allí para proteger al rey mosco; y que Belice no estaba incluido en el tratado Clayton Bulwer. Por esas razones, europeos y yanquis firmaron el 17 da octubre de 1856 el tratado Dallas-Clarendon, el cual en el Artículo II Adicional indica: "Que el establecimiento de Su Majestad Británica llamada Belice u Honduras Británica, en las costas de la bahía de Honduras, limitado al Norte por la provincia mexicana de Yucatán y al Sur por el río Sarstún, no estuvo ni está comprendido en el Tratado celebrado entre ambas Partes Contratantes el 19 de abril de 1850, deberán, si fuere posible, ser establecidos y fijados por un Tratado entre su Majestad Británica y la República de Guatemala, dentro de dos años a contar del cambio de ratificaciones de este instrumento, y cuyas mencionadas fronteras y límites no deberán en ningún tiempo ser ensanchados."<sup>30</sup>

Ese tratado Dallas-Clarendon fue el que obligó a Inglaterra a negociar con Guatemala un tratado que fijara los límites de Belice, pero no podía obligar a Guatemala a fijarlos. Nuestro país siempre exigió la retirada británica de su territorio, sin embargo, el imperialismo norteamericano reconocía a Belice como territorio británico. El tratado se firmó en 1859. (Ver Pág.61)

---

30. Herrarte, ob. cit. p. 30

## CAPITULO III

### LAS NEGOCIACIONES

Sobre esta concepto no hay mayores definiciones. Es un medio pacífico para la resolución de conflictos que al Dr. Carlos Larios Ochaita tampoco define sino sólo se limita a indicar que "La negociación es un acuerdo directo; cuando se habla de dos Estados hablamos de Negociación Directa, y si se lleva a cabo por medio de personas aptas, de experiencia y con suficiente personería, en otras palabras, generalmente por la vía diplomática (Los Ministros, Jefes de Estado, Legados, etc.)<sup>2</sup>

Consideramos que la negociación podemos definirla como "las pláticas relativas al conjunto de asuntos que se producen en las relaciones entra dos o más países y que son tratados por la vía diplomática, pero cuyas características son múltiples y respondan a los géneros más diversos."<sup>3</sup> En función de la definición anterior, pueden señalarse como materias principales las vinculadas a la política, economía, finanzas, intercambio comercial, aranceles aduaneros, migración, navegación, balanza de pagos, conflictos limítrofes, despojos territoriales forzados, y otros. Estas negociaciones -llamadas dentro del campo de las Relaciones Internacionales "negociaciones diplomáticas"-, en todos los países son dirigidas por una sola dependencia del ejecutivo que depende del jefe del estado cuya denominación es variada:

- 
1. V.gr. El Dr. Manuel Osorio en su monumental diccionario no da una definición aceptable para el Derecho Internacional.
  2. Larios Ochaita, Carlos, op. cit. p. 386 (subrayados propios)
  3. Definición del ponente.

Ministerio o secretaría de Asuntos Exteriores (que sería su título genuino), de Relaciones Exteriores, o de Estado.

Cada país tiene principios políticos y económicos propios para el manejo de sus negocios extranjeros, y aquéllos dependen de su ubicación geográfica, su densidad de población y el grado que alcanza el desarrollo de su autoabastecimiento. Estas circunstancias determinan su nacionalismo, su patriotismo, su necesidad de expansión territorial o de acuerdos migratorios, y su política económica proteccionista o librecambista, respectivamente. La evolución constante del progreso humano ha ido complicando esos asuntos básicos con la aparición de nuevos problemas, particularmente hoy que no existe el bloque socialista europeo y pretende dominar al mundo al neoliberalismo y la globalización con los ejércitos inglés y norteamericano como respaldos armados. Así, han surgido nuevos nacionalismos y nuevos países a la vida independiente, unos por iniciativa propia (como los países que integraron la otrora Unión Soviética), y otros al influjo norteamericano (Croacia, Eslovenia); han resurgido fanatismos religiosos patrióticos antiimperialistas, rearme nuclear de Estados Unidos y aliados con "prohibición" para países tercermundistas.

Del conjunto de problemas transcritos, sin embargo, de su estudio constante y de libre discusión entre expertos calificados, habrán de surgir nuevos tratados que busquen efectivamente mejores días para la humanidad, mediante la cooperación entre los estados sin discriminación ni distinciones de razas, ideologías, ni religiones. Entre los países en vías de desarrollo que tienen que luchar contra la prepotencia política y militar de Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea.

Inglaterra y España<sup>4</sup>, países que con sus actuaciones militares por el mundo, y en claro menosprecio a los organismos internacionales, han demostrado que las relaciones internacionales al final, están determinadas por relaciones de fuerza y no por normas de derecho.<sup>5</sup>

Gran parte de las negociaciones diplomáticas se dilucidan actualmente en reuniones o conferencias internacionales, de acuerdo con la modalidad que se introdujo a principios del siglo XX y que los años han ido acentuando, tratando de mejorar las relaciones entre los países. Sin embargo, en materia de reivindicación territorial, cientos de reuniones de esta clase que se han efectuado desde 1919, al término de la Primera Guerra Mundial demuestran, la inutilidad de aquellos esfuerzos, particularmente de países que fueron despojados de sus territorios de manera violenta por Gran Bretaña.

En el caso concreto de Belice, hubo y siguen habiendo negociaciones; primero, entre España y Gran Bretaña; después entre la República Federal de Centroamérica y la potencia Europea; luego entre esta y Guatemala, y entre Guatemala y Belice. Todo se originó por una cesión limitada al corte de madera y

---

4. Este último país con la tendencia a aparecer como una cobarde chalupa tras las estelas de los acorizados angloamericanos; se corroboró en la injusta guerra contra Irak.

5. EE.UU. y Gran Bretaña actúan conjuntamente para reprimir brutalmente a los países que han tratado de recuperar sus territorios: W 1982 su víctima fue Argentina que había recuperado las Malvinas

luego la Gran Bretaña se negó a devolver el territorio; todas las negociaciones fueron un rotundo fracaso. Previo a detallar las negociaciones debemos tener claro que, en 1859 cuando se firmó el primer tratado entre Inglaterra y Guatemala habían diferencias abismales en lo económico, cultural y militar. Veamos esas condiciones que nos permitirán comprender en que posición se encontraban la partes a la hora de negociar.

#### LAS PARTES

INGLATERRA	GUATEMALA
-siglos de existencia	-12 años de vida independiente
-superpotencia (desde hacia dos siglos)	-país sumamente atrasado, sin vías interiores de comunicación.
-tenía 25 mil barcos mercantes aparte los de guerra. (en caso de guerra, los mercantes también eran acondicionados)	-ni un solo barco (ni mercante ni de guerra)
-tenía industria naviera, de ferrocarriles, de armas etc.	-no tenía ningún tipo de industria
-poseía el ejército más numeroso, mejor armado y poderoso del mundo.	-no tenía ejército profesional ni academia militar. (unos cuantos oficiales improvisados, cientos de soldados descalzos, mal vestidos, pobremente armados, analfabetos, sin instrucción ni doctrina militar, por lo que en caso de guerra no sabían porque razones luchaban.)

FUENTE: Elaboración propia.

### 3.1 PERIODO CONSERVADOR

Esas eran las condiciones de ambos países cuando al señor Carlos Lennox Wyke gestionó ante el gobierno guatemalteco que se fijaran los límites del territorio que usurpaban. Inmediatamente, Guatemala en lugar de fijarlos demandó la inmediata salida de los ingleses del territorio guatemalteco. Sin embargo, los ingleses conociendo la incapacidad militar guatemalteca para desalojarlos amenazó con apoderarse del Petén "ya que no estaban fijados los límites" y además, declaró que contaba con el apoyo norteamericano. Ante ello, nuestro país que sólo contaba con el decidido fervor patrio, reconociendo en silencio su debilidad accedió a fijar los límites pero a cambio de que los ingleses construyeran una vía de comunicación entre la ciudad de Guatemala y el Mar Caribe. (Ver anexo H.)

Guatemala ratificó la Convención el 1 de mayo, Inglaterra el 12 de junio y fue canjeada el 12 de septiembre del mismo año de 1859.

Ese tratado de 1859 no fue un tratado de límites como lo titularon sus firmantes, pues aunque al principio de su redacción se diga que los mismos no han sido averiguados, ello es falso, desde el principio los españoles establecieron los "límites indelebles" que eran los ríos Hondo y Sibún y luego fueron del Hondo al río Belice. Por ello, el tratadista, Lic. Oscar Augusto Lobos González sostiene que fue un tratado de cesión territorial, en virtud de que nadie cede nada a cambio de nada y tampoco nadie paga por algo que la corresponde. En ese tratado de cesión territorial, Guatemala cedió todo el territorio beliceno, desde el Río Hondo hasta el Río Sarstún a cambio de que Inglaterra pagaría en especie: una carretera entre la

capital guatemalteca y el punto más conveniente de la costa del Atlántico. Sin embargo, los ingleses incumplieron lo pactado; alegaron que a nuestro país le correspondía construir la carretera así como la dirección científica y que ellos sólo construirían lo que les correspondía en territorio beliceño. Después propusieron dejar sin efecto la cláusula compensatoria (la carretera).

La correspondencia privada de los funcionarios ingleses revela que reconocían la cesión territorial que les había hecho Guatemala. El mismo autor del tratado, Lennox Wyke, envió el día de la firma del tratado una nota a su gobierno, en la cual, entre otras cosas indicaba: "Fue evidente que mis negociaciones fracasaría, a menos de dar con un plan por el cual hallara el Gobierno de Guatemala algún halago para convenir en mis términos.... Concebí. La idea de que la compensación que reclamaba, da algún modo podría darse si la ayudábamos a la construcción de carretera practicable al puerto de Izabal, en la costa, del Atlántico, mediante la cual se reanudarían. Las antiguas relaciones comerciales con Belice, y ambas partas contratantes se beneficiarían mutuamente sin que ninguna de ellas pareciera recibir favor de la otra."<sup>8</sup>

El Embajador de los Estados Unidos, señor Beverly Clark protestó "Contra la concesión del Gobierno de Guatemala del territorio señalado en dicho Tratado del 30 de Abril de 1859, como opuesta a toda la historia de la Confederación Centroamericana y opuesta también a la historia entera de Guatemala, hasta la fecha de dicho Tratado."<sup>9</sup>

---

8. Ibid p. 121

9. Ibid

Después de varias súplicas, siempre durante el régimen conservador de Rafael Carrera, Guatemala llegó a otro acuerdo. Pero esta vez se firmó en la capital inglesa; el objetivo fue acordar el cumplimiento del artículo 7 del tratado de 1859.

Esa Convención es conocida como de 1863. (Ver anexo I.) a estas alturas es preciso recordar que, como consecuencia del Tratado de 1859, el 3 de noviembre de 1860 principió la demarcación de la frontera con Belice. El comisionado guatemalteco fue Don Manuel Cano Madrazo, y el capitán Henry Wray por Inglaterra. Los trabajos principiaron en los rápidos de Gracias a Dios en Sarstún.<sup>10</sup>

Ese lugar es conocido también como San Pedro Cadenas, y en la ruta al Petén. Desde un automotor se ven las banderas de los destacamentos militares. Los mojones que habían colocado los españoles en los "límites indelebles" habían sido arrancados por los ingleses y por ello había que demarcarse nuevamente la frontera.

Dió órdenes de suspender la demarcación, en mayo de 1861 presentó su informe indicando que sólo se habían colocado 29 pirámides de piedra de cal y ello se hizo constar en acta con mapa adjunto.<sup>11</sup> Esas "pirámides de piedra de cal" son los mojones que fijan las fronteras entre los Estados, y también se pueden utilizar como linderos municipales o departamentales e incluso como linderos de fincas particulares.

---

10. Ese lugar es conocido también como Sanpedro Cadenas.

11. Tirado, ob. Cit. P. 17

Esa Convención de 1863 no fue ratificada por ninguna de las partes, razón por la cual siguió vigente e intacto el Tratado de 1859.

Hasta aquí la historia antipatriótica de los conservadores que vendieron la patria a cambio de un pago en especie: la carretera, y después negocian un efectivo: las cincuenta mil libras que nunca pagaron los ingleses. Los conservadores fueron los primeros gobernantes de Guatemala. Por haber firmado ese Tratado de 1859, la "reina" Victoria de Inglaterra que a Rafael Carrera llamaba "dilecto amigo" le obsequió en premio una espada cuya empuñadura estaba forrada de diamantes.

### **3.2 NEGOCIACIONES EN EL PERIODO LIBERAL (1871-1944)**

El primer presidente liberal, el General Miguel García Granados no se ocupó de Belice ya que ocupó el tiempo en reorganizar el país sobre bases civilizadas; el segundo, Justo Rufino Barrios desarrolló una política exterior en función de restaurar la Unión Centroamericana, la cual tampoco logró por la política intervencionista de los Estados Unidos.

El departamento de Estado (USA) informó a Guatemala que la haría responsable de cualquier daño que sufrieran sus ciudadanos o sus intereses, para el efecto, envió a las costas de Guatemala el barco de guerra USS WACHUSSETT al mando del oficial Alfred Hayer Mahn <sup>12</sup> Esa intervención norteamericana hizo prever a Justo Rufino Barrios que si intentaba una recuperación militar de Belice, Los Estados Unidos intervendrían inmediatamente en favor de sus aliados.

---

12. la febr, Walter: Revoluciones inevitables, la política de U.S.A en Centroamérica, p. 39

Cuando gobernaba el General Manuel Lisandro Barillas, seguía de embajador ante Francia e Inglaterra Juan Francisco Martín, y cuando éste propuso a Inglaterra ratificar la Convención el canciller británico Lord Stanley, respondió el 29 de agosto de 1886 con una sarcástica pregunta: "¿No sería mejor que tal proyecto de construir ese camino fuera abandonado por consentimiento mutuo?"<sup>13</sup> y agrego: "La Convención caducada en 1863, no comprometía al gobierno británico a desembolso alguno, solo convenía en solicitar el mismo al Parlamento, y el Parlamento no está en disposición de aprobarlo en ningún caso. El Gobierno de su Majestad se niega a firmar de nuevo la Convención de 1863 y se considera libre de la obligación contraída conforma el Artículo 7o. del Tratado de 1859."<sup>14</sup>

En 1896, durante el gobierno del General José María Reina Barrios, por insistencia de nuestro país, Inglaterra hizo una cinica propuesta: construir un ferrocarril en territorio beliceño.<sup>15</sup>

---

13. Lobos Gonzales. Ob. Cot. P. 126

14. Ibidem pp. 126-127

15. Ibid p. 128

Luego hay un lapso de 44 años, casi medio siglo que no hubieron negociaciones. Los gobiernos de Estrada Cabrera, don Carlos Herrera, José María Orellana, Lázaro Chacón y Jorge Ubico no mostraron ningún interés.<sup>16</sup> Durante la dictadura del primero (1898-1920) se vivió la Primera Guerra Mundial; y durante la dictadura del último (1931-1944) su canciller fue el Lic. Alfredo Skinner Klée, nieto de ingleses llegados a media-dos del siglo XIX y cuyos parientas laboraban en la cancillería inglesa. Por ello no debe extrañar que el gobierno de Ubico, En 1940 haya dejado el problema de Belice a un lado "como un gesto a la preocupación británica con la Segunda Guerra Mundial..."<sup>17</sup>

Por aquel tiempo, exilados guatemaltecos en México planificaron tomar Belice aunque Ubico era simpatizante alemán pero obligado a protegerse bajo la bandera estadounidense.

Enterado el dictador de los planes de los exilados (entre los que se encontraba Clemente Marroquín Rojas, amante de las aventuras bélicas) llamó al Jefe del Estado Mayor de Hitler, el mariscal Dietrich, que recorría América Latina, y "le ofreció que Guatemala seria fiel a una neutralidad efectiva. Dietrich impidió la ocupación de Belice que ya estaba resuelta por el Almirantazgo alemán."<sup>18</sup>

Se perdió la única oportunidad efectiva. Disparado el primer tiro lo demás hubiera sido cosa de marcar el paso.

---

16. Los dos primeros civiles y los demás, militares.

17. Lobos, ob. Cit. P. 128

\* La neutralidad no existió por que ubico expropió las propiedades alemanas.

18. Marroquin Rojas, clemente: la derrota de una batalla, p. 40 (subrayado propio)

Ubico fue derrocado en 1944 por un movimiento cívico-militar conocido como Revolución de Octubre, que generó una nueva etapa en la historia económica, social, cultural y política de Guatemala.

### 3.3 LA REVOLUCION DE OCTUBRE

La Revolución basó su política exterior en la defensa irrestricta de la democracia, los derechos humanos y la condena del totalitarismo y las dictaduras. Fue la única vez en la historia universal que la voz de Guatemala se dejó oír en todos los foros internacionales. Pero en el caso de Belice la política de la cancillería fue nula. La sola mención de una posible recuperación militar por parte del presidente Arévalo, en 1945 ya finalizada la guerra mundial hizo que Inglaterra enviara contra nuestro país una enorme flota de guerra sin que Estados Unidos invocara la "doctrina Monroe" y repudiara dicha agresión. Por ello, fue que el doctor Arévalo fue terminante al declarar que la recuperación militar era la única solución y que la diplomacia (conociendo la historia de las negociaciones) jamás nos devolverá ese territorio.

La Revolución compró un barco y lo armó para la guerra, lo llamó Quetzal y se utilizó contra las dictaduras del Caribe; contra Trujillo, en la República Dominicana y contra Picado en Costa Rica. "Tenían armas para enviar a la Guayana, para enviar a Costa Rica, pero no las tenían para armar comandos que penetraran en Belice...<sup>19</sup>

---

19. Ibid p. 63

La Revolución fue derrocada por un ejército mercenario financiado por la Agencia Central de Inteligencia Americana (CIA) en junio de 1954, esto marcó una incondicional alineamiento del nuevo gobierno (liberacionista) a la política exterior norteamericana y por ende el declive del tema de Belice conociendo, el parentesco que une a ingleses y norteamericanos.

### **3.4 NEGOCIACIONES DE GOBIERNOS CONTRARREVOLUCIONARIOS**

Este tipo de regímenes mantuvieron una política exterior de total sumisión a la política exterior de Estados Unidos aliado durante la segunda guerra y después de ella con los ingleses, y en contra ahora con un enemigo común que era el bloque socialista encabezado por la Unión Soviética.

Dentro de este marco de referencia internacional, el gobierno encabezado por el coronel Carlos Castillo Armas no tocó el tema de Belice; su sucesor El general Miguel Idígoras Fuentes dió bases en el territorio nacional para el entrenamiento de anticomunistas cubanos financiados por Estados Unidos, con la ingenua creencia de que ésta presionaría a los ingleses para que devolvieran Belice a Guatemala, cosa que no sucedería jamás.

Tras un golpe de Estado asume la jefatura de Gobierno el coronel Enrique Peralta Azurdia (30/3/63) que envió una delegación diplomática a Londres, para el asunto pero los ingleses se negaron a recibirla, desaire que provocó la ruptura relaciones diplomáticas por parte de Guatemala por mas de 20 años.

Después los gobiernos de Méndez Montenegro, Arana Osorio, y Laugerud García se limitaron a enviar "enérgicas" protestas a la OEA y la ONU; Posteriormente asumió la presidencia el general Romeo Lucas García quién mediante unas ridículas bases de "Entendimiento" reconocía la independencia de Belice, en abierta violación a la Constitución vigente en esa época [la de 1965] la que en el Artículo 10. De las disposiciones transitorias y finales estipulaba que "Belice es parte del territorio de Guatemala". Veamos las bases.

#### **"BASES DE ENTENDIMIENTO"**

**La República de Guatemala y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de solucionar la controversia entre ambos respecto del territorio de Belice, han llegado a un acuerdo sobre los siguientes puntos.**

- 1. Guatemala y el Reino Unido reconocerán al Estado Independiente de Belice, como parte integrante de Centroamérica y respetarán su soberanía e integridad territorial de conformidad con sus fronteras existentes y tradicionales, sujeto, en el caso de Guatemala, a la conclusión del tratado o tratados que sean necesarios para dar vigencia a estas bases de entendimiento.**
- 2. Se le otorgarán a Guatemala aquellas aguas territoriales que le aseguren acceso permanente y sin impedimento a la alta mar.**

**Juntamente con los derechos sobre el lecho submarino subyacente.**

- 3. Guatemala tendrá al uso y disfruta da los cayos da Ranguana y Zapotillo, y derechos en aquellas áreas del mar adyacente a los cayos, tal como se convenga.**

4. Guatemala tendrá al derecho de facilidades de puerto libre en la ciudad de Belice y Punta Gorda.
5. La carretera entre la ciudad de Belice y la frontera guatemalteca será mejorada; se completará una carretera entre Punta Gorda y la frontera guatemalteca. Guatemala tendrá libertad de tránsito en estas carreteras.
6. Belice facilitará la construcción de oleoductos entre Guatemala y la ciudad de Belice, Dangriga y Punta Gorda.
7. En áreas a convenirse, se llegará a un acuerdo entre Guatemala y Belice, para propósitos relativos al control de la contaminación, la navegación y la pesca.
8. Se convendrán áreas del lecho marino y la plataforma continental para la exploración y la explotación conjunta de minerales e hidrocarburos.
9. Guatemala y Belice convendrán acerca de ciertos proyectos de desarrollo y de beneficio mutuo.
10. Belice tendrá al derecho a cualesquiera facilidades de puerto libre en Guatemala, que correspondan a las facilidades semejantes de que se provea a Guatemala en Belice.
11. Guatemala y Belice suscribirán un tratado de cooperación para asuntos de seguridad y mutua cooperación, y ninguno de los dos permitirá que su territorio sea utilizado para apoyar subversión contra al otro.
12. Salvo como es previsto en estas Bases de Entendimiento nada de lo asentado en estas provisiones será en perjuicio de ningún derecho o intereses de Belice o del pueblo beliceño.

13. Guatemala y el Reino Unido celebrarán acuerdos con el objeto de reestablecer entre ellos plenas y normales relaciones.

14. Guatemala y al Reino Unido emprenderán las acciones necesarias para patrocinar el ingreso de Belice en las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, las organizaciones centroamericanas y otras organizaciones internacionales.

15. A fin de elaborar los detalles que den vigencia a las provisiones que anteceden, se establecerá una Comisión Conjunta entre Guatemala, el Reino Unido y Belice. Dicha Comisión preparará un tratado o tratados para la firma de los subscriptores de las presentes Bases de Entendimiento.

16. Consecuentemente, la controversia entre Guatemala y el Reino Unido respecto del territorio de Belice, quedará honorable y finalmente terminada.

Firmado en Londres, a los 11 días de Marzo de 1981, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente idénticos.

**NICHOLAS RIDLEY**

**Ministro de Estado para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica**

**RAFAEL CASTILLO VALDEZ** Ministro da Relaciones Exteriores de Guatemala

**JORGE PRICE** Primer Ministro de Belice"

Si hacemos una radiografía rápida de las bases de “Entendimiento” que firmó el canciller Castillo Valdez y que él mismo no entendió, tenemos lo siguiente :

- Guatemala no podía reconocer como Estado Independiente a una parte de su territorio, tal como estaba reconocido Belice en la Constitución de 1965; esas bases eran inconstitucionales para los guatemaltecos y nulas ante el Derecho Internacional público ya que la Convención de Viena sobre derecho de Tratados indica que todo tratado es nulo si se firma violando la Constitución de alguna de las partes contratantes.

- No se dieron las aguas territoriales que indica la base 2.
- 
- No se dio el uso ni el disfrute de los cayos que indica la base 3.
- La carretera que indica la base 5, era para beneficio solo de Belice.
- Los oleoductos a que se refiere la base 6, no era de beneficio para los guatemaltecos.

Los demás puntos son de estilo. El gobierno Lucas García, al enterarse que Inglaterra otorgaba la independencia a Belice el 21 de septiembre de 1981, rompió relaciones Consulares con Inglaterra y de tránsito de personas con Belice, Inglaterra contaba con el respaldo de la ONU y la OEA.

El 23 de marzo de 1982, tras golpe de Estado asume la jefatura de Estado el General Efraín Rios Montt, se deroga la Constitución vigente de 1965, y en el Estatuto Fundamental de Gobierno, se establece en el artículo 114, que Guatemala mantiene la reclamación de sus derechos sobre Belice intactos, por lo que al plantearse un nuevo panorama el

**gobierno intentó, negociar todo al territorio en disputa, a cambio del Distrito de Toledo, pero los beliceños no aceptaron.**

**El 8-8-1983, tras otro golpe de Estado, asume al gobierno al General Oscar Mejía Vítores; durante su gestión, la Asamblea Nacional Constituyente decreta al 31-5-1985 la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 19 de las disposiciones transitorias y finales, establece que todo acto definitivo sobre Belice, daba ser sometido por el Congreso de la República a Consulta popular al tenor del artículo 173 de la Constitución Política.**

**El Gobierno del Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo, quién asumió la presidencia de la República al 15-1-1986, establece Relaciones diplomáticas y consulares con Inglaterra y abandona la reclamación del territorio de Belice. El 15-1-1991, Asume la presidencia, tras su triunfo en las urnas el ingeniero Jorge Serrano Elías, quién sin consultar al legislativo y al pueblo en consulta popular, reconoció la Independencia de Belice al 5-9-1991.**

## CAPITULO IV

### OTROS MEDIOS DE SOLUCION

El artículo 33.1 de la Carta de la ONU establece como otros medios de solución pacífica de las controversias, el arbitraje, la negociación, la investigación; y aunque no los menciona, en la praxis también se dan los buenos oficios.

#### **4.1 EL ARBITRAJE**

Siendo el arbitraje -a nivel general- un procedimiento para resolver pacíficamente los conflictos que pueden surgir entre Estados, personas o grupos de individuos, se puede concluir que el mismo es una medida conciliatoria a la que se recurre para evitar actos o soluciones violentas. Con esta institución, las partes en conflicto convienen en someter sus divergencias al juicio de una persona imparcial llamada árbitro, cuyo laudo o decisión anuncian que están dispuestas a acatar.

A nivel de política internacional, la aplicación del arbitraje a las relaciones o conflictos entre los estados modernos ha producido una pequeña serie éxitos y grandes fracasos. El movimiento favorable al arbitraje de las diferencias internacionales culminó a fines del siglo XIX, con la firma de numerosos tratados y la creación de la Corte Permanente del Arbitraje Internacional, antecesora de la actual Corte Internacional de Justicia; pero estos esfuerzos resultaron inútiles y fallidos

cuando llegó la hora de los grandes conflictos, porque los arbitras carecían de los medios necesarios para imponer sanciones a los estados celosos de sus respectivas soberanías y eran impotentes para actuar antes de que estallaran los conflictos. De acuerdo con internacionalistas mexicanos "El arbitraje ha rendido excelentes resultados en América. Entre los más notables, corresponde mencionar la solución del conflicto surgido entre Chile y Perú, sobre los territorios de Tacna y Arica, que fue arbitrado por el Presidente de los Estados Unidos; el arreglo de la disputa fronteriza entre Argentina y Chile, que estuvo a cargo del rey de la Gran Bretaña y el embajador norteamericano en Buenos Aires; y la conclusión de la sangrienta guerra entablada entre Bolivia y Paraguay, sobre los territorios del Chaco Boreal, sometida al arbitraje conjunto de los presidentes de Argentina, Chile, Brasil, Perú, Uruguay y Estados Unidos de América."<sup>1</sup>

A la anterior afirmación mexicana debe agregarse que también tuvieron excelente resultado los arbitrajes del Presidente de Estados Unidos en la fijación de los límites de Guatemala con las repúblicas de El Salvador y Honduras, laudos arbitrales que fueron aceptados por los diferentes países y aprobativo hacer una aclaración, y es que el arbitraje para solucionar el conflicto limítrofe entre Argentina y Chile, el arbitraje anglosajón fue un rotundo fracaso. Argentina no

---

1. Enciclopedia Ilustrada Cumbre, tomo 1, p.390, 13a. Ed., Editorial Cumbre, México 1993

aceptó el laudo arbitral. En este caso es imperativo tener presente que siendo el árbitro el monarca inglés y el embajador inglés en Buenos Aires, el laudo favoreciera a Chile pues Argentina mantiene problema territorial con Inglaterra por las Islas Malvinas. Argentina se equivocó al aceptar que su enemigo fuera el árbitro porque no podría haber imparcialidad; en este caso tenía que ser de otra nacionalidad.

Cuando es entre Estados que tienen diferente cultura, el arbitraje no funciona si el árbitro pertenece a la cultura de una de las partes.

A Guatemala se le ha presionado para que acepte un arbitraje que nunca le favorecerá dada la importancia de la Gran Bretaña como potencia política [tiene derecho de veto en la ONU], como potencia militar [pueda invadir países dado su poderío bélico], y como potencia económica (da ayuda a países en desarrollo, principalmente a países que surgieron bajo su égida colonial).

Estos factores aunque no sean públicos, son indicadores que se manejan políticamente en el seno de los organismos internacionales el momento en que sean éstos quienes designen a los árbitros.

Siendo Guatemala y Belice dos países de diferente cultura, es erróneo pretender un laudo arbitral justo e imparcial de un árbitro norteamericano, debido a que, tanto Estados Unidos como Belice se identifican política, económica y militarmente con Inglaterra.

## 4.2 LOS BUENOS OFICIOS

El doctor Carlos Larios claramente indica que cuando las negociaciones, por razones diferentes, quedan estancadas, o se rompen, entonces se acude a este medio, es prestado por un Tercer Estado o grupo de Estados no partes en el conflicto, ya sea mutuo propio, ya sea a petición de una de las partes. No tiene como fin más que poner en contacto de nuevo a las partes para que reanuden las negociaciones. En algunos casos los buenos oficios se interponen aún cuando no haya habido negociaciones previas y pueden tener como objeto evitar un conflicto o poner fin al mismo.

Su característica es la discreción.<sup>2</sup> Siguiendo la definición anterior, en relación a la petición guatemalteca, en la materia que nos ocupa tenemos que, en enero de 1963 Guatemala solicitó los buenos oficios del presidente Kennedy de los Estados Unidos, adjuntando a la solicitud un proyecto de solución [en la praxis eso ya era mediación porque entonces al presidente habría tenido que llevar a los ingleses ese proyecto de Guatemala; para que fueran Buenos Oficios sólo había que sentar a las partes a negociar nuevamente sobre los asuntos que tenían pendientes Proyectos de cada parte]. Aparte que el gobierno norteamericano no guardó la discreción debida [informó oficialmente al gobierno guatemalteco que había hecho del conocimiento del gobierno la solicitud, sin necesitar autorización],<sup>3</sup> también

---

2. Larios Ochaitaj..ob. cit. p.; -29 (subrayados propios)

3. Herrarte, el caso de Beliae y la mediación de Estados Unidos, p. 187

La cancillería guatemalteca no se ponía de acuerdo con lo que realizaba en el plano Diplomático. En efecto, cuando se presentó la solicitud de Buenos Oficios al presidente norteamericano, se le adjuntó un proyecto de solución al problema, el cual era improcedente de acuerdo al Derecho Internacional según lo establecía el Consejo Nacional da Belice.<sup>4</sup>

Finalmente a instancias norteamericanas se reunieron en Washington los negociadores para acordar reuniones de plenipotenciarios <sup>5</sup> las cuales se realizaron en Washington, Miami y Londres <sup>6</sup> todas las cuales fueron un rotundo fracaso.

### 4.3 LA MEDIACION

Este medio de solución "se da cuando un tercer Estado o grupo de estados que actúan coordinadamente, intervienen activamente en las negociaciones. Los mediadores o el mediador puede coadyuvar sugiriendo soluciones, compromisos dignos"<sup>7</sup>

Guatemala y la Gran Bretaña pidieron la mediación del gobierno de los Estados Unidos, quien accedió y nombró como mediador a su ciudadano Bethuel Matthew Webster que había sido juez en la Corte Internacional de Arbitraje en 1959. Este ciudadano anglosajón jamás iba a proponerle a Inglaterra la devolución del territorio. Presento varios proyectos de independencia para Belice con facilidades de puertos libres para Guatemala en territorio beliceño, y finalmente Webster

---

4. En Herrarte, ob. cit. véase "Los buenos oficios" en pp. 170-171.

5. Ibíd p. 191

6. Ibíd pp. 193 y 207

7. Lirios, ob. cit p.269

propuso que se le diera a Belice el status da Estado Libre Asociado, proyecto que fue rechazado airadamente por la población beliceña a la que no debía consultársele debido a que es una población mayoritariamente adventicia y el principio de autodeterminación da los pueblos sólo lo pueden ejercer los pueblos autóctonos. La mediación como medio de solución también fracasó.

#### **4.4 LA CONCILIACION**

Este método surgido en 1919 "consiste en que se entrega a una comisión mixta, por acuerdo formal de las, partes una divergencia da cualquier naturaleza que no se haya podido solucionar por la vía diplomática ni por otros métodos, para que esta comisión mixta, dentro de un tiempo prudente (6 meses a 1 año), realice un estudio imparcial y presente un informe con sus recomendaciones."<sup>8</sup>

Previo es necesario tener presente que, consumada la independencia de Belice el 21 de septiembre de 1981, después de varias dictaduras militares y rompimientos constitucionales, en 1992, el gobierno de Jorge Serrano Elías reconoció a Belice como un Estado independiente y entabló relaciones diplomáticas nombrando como Embajador en Belice al señor Ricardo Bueso hijo da extranjeros, es decir, no de guatemaltecos naturales.

Ese reconocimiento significó que era una decisión de Estado y por lo tanto definitiva sin cumplir con el artículo 173, de la constitución que ordena someter la decisión a consulta popular, a raíz de ese reconocimiento inconstitucional,

---

8. *Ibíd*, p. 270

el canciller de Serrano, don Álvaro Arzú, renunció al cargo.

A su vez, Álvaro Arzú en 1999 último año de su gobierno, propuso a Belice someter el diferendo a una instancia internacional reclamando la devolución de 12,272 Kms. Cuadrados.

A partir de la toma de posesión del presidente Alfonso Portillo, el 14 da enero da 2002, los beliceños han pasado, de la defensiva diplomática a la ofensiva militar:

- Incursión militar en Melchor de Mencos: Ocupación da una escuela primaria donde arriaron la bandera nacional y se la llevaron secuestrada a un destacamento militar en Belice.
- El 22 de noviembre da 2001 tropas beliceñas incursionaron nuevamente y mataron a tres campesinos guatemaltecos: Jesús Ramírez, y sus hijos Virgilio y Jesús, da los mismos apellidos.

Supuestamente al primer ministro beliceño, Said Musa nombró una comisión investigadora que integraron Herbart Lord, magistrado municipal da Belmopan; y Paúl Rodríguez y María Gamero de la comisión de derechos humanos de Belice. Calificamos de supuesta esa comisión debido a que el Ministerio Público guatemalteco, por conducto de la cancillería pidió a Belice los nombres de los asesinos a lo que el gobierno beliceño se negó terminantemente. 9

---

9. Entrevista al Lic. Homero Villegas, fiscal distrital del MP en Poptúng Petén; 10 de marzo de 2002.

Por su parte el señor Edgar Arana vocero de la cancillería guatemalteca como todo funcionario que la institución ha tenido a lo largo de la historia , muy ilusionado y creyendo en los tradicionalmente mentirosos dijo que “ los familiares de los campesinos asesinados podrían recibir una indemnización, pues ya fue elaborado el estudio socioeconómico requerido por el gobierno beliceño.”<sup>10</sup>

El ejército de Guatemala nunca ha patrullado la región fronteriza (zona de adyacencia) por el pavor a un enfrentamiento con otro ejército regular cuantitativamente y cualitativamente inferior, pero ejército regular al fin y al cabo . Y debió a regañadientes (por recomendaciones de la OEA) patrullar conjuntamente con el ejército de Belice; tal humillación nunca vivida por ningún ejército de todo el hemisferio occidental.

Toda la crisis anterior generada por el envalentonamiento de Belice frente a la cada Mayor cobardía militar guatemalteca, provocó que nuestro país acudiera a la OEA a solicitar su conciliación, misma que fue aceptada por el gobierno beliceño. El organismo hemisférico designó dos conciliadores: El norteamericano Paul Reichler “encargado” de defender los intereses guatemaltecos y el guyanés (anglosajón) Shridarth Ramphal. los intereses de Belice.

Guatemala principió perdiendo, de entrada no debió aceptar a un anglosajón como “el representante de sus intereses”; debió preocuparse por ser defendida por un latinoamericano

---

10. Entrevista al sr. Edgar Arana; Guatemala, 11 de marzo de 2002 .

antiimperialista, un antibritánico<sup>11</sup> o como quiera llamársele; además Belice aceptó la conciliación advirtiendo de entrada su consigna de siempre: “no vamos a entregar ni un centímetro de tierra.”<sup>12</sup> En otras palabras, si ambos conciliadores hubieran emitido un fallo favorable a Guatemala que hubiera incluido -por ejemplo- la entrega del territorio al sur de Río Monos [Monkey River] al Sarstún y de ese mismo Río Monos hasta el límite con Peten, Belice habría rechazado el fallo; los anglosajones tienen la tendencia a aceptar arbitrajes y conciliaciones siempre que los fallos les sea favorables; en caso contrario se defienden militarmente con recursos propios y los que llegan procedentes de todos los países de habla inglesa.

Es de resaltar que, durante una concentración gubernamental en Retalhuleu, el presidente Portillo dijo estar convencido que en menos de sesenta días se resolvería dicho problema histórico. Entre los asistentes estaban los delegados de la Unión Europea a quienes en un servilismo inconcebible este les dijo: “Este fin de semana trabajamos con el primer ministro de Belice y estoy tan emocionado, porque estamos cerca de concluir un problema histórico que ustedes han compartido y que han sufrido con nosotros.”<sup>14</sup> El iluso gobernante [que se ufana de conocer la historia], desconoce que en 1975 durante un debate en la Asamblea General de la ONU, Guatemala contó con el voto favorable de Latinoame-

---

11. Los diplomáticos guatemaltecos deben practicar una influencia política en los organismos internacionales y conocer a los antiimperialistas del mundo académico.

12. Prensa Libre del 25 de agosto de 2002, p. 6

13. Prensa Libre del 16 de abril de 2002, p. 3

14. *Ibíd* (subrayados propios)

rica -a excepción de México-, Marruecos,<sup>15</sup> Filipinas<sup>16</sup> y Grecia. Sin embargo, a los pocos días hubo otro debate y entonces sólo nos apoyaron los países centroamericanos. Nunca los países europeos"han compartido ni sufrido al problema da Belice." Es más, para otro debata en 1979- . México y los países latinoamericanos del Caribe y Sudamérica apoyaron la independencia beliceña en abierta violación la Resolución del Comité Jurídico Interamericano del 31 da enero de 1979.

Finalmente, la conciliación de la OEA concluyó sin pena ni gloria. A los guatemaltecos no se nos informó sobra las soluciones, sino que la prensa nacional nos informó en base a las reacciones da la prensa beliceña ante las "propuestas". Supuestamente Belice nos cedería tres millas cuadradas en el noroeste y dos mil millas náuticas en el sur, ésta lo publicó Al semanario *The Guardian*<sup>17</sup> mientras que *The Belice Times* publicó' su artículo"fronteras intactas."<sup>18</sup>

Esa "conciliación" fracasó. Ninguno de los dos países la sometió a consulta de la población en setenta y cinco días como lo habían pactado.

---

15. Porque es víctima -aun hoy en el siglo XXI- del colonialismo español en su costa norte del mediterráneo donase hay aún tres plazas de sobrra española que la Constitución Española de 1978 define como provincias de España: Cautá, Tetuán y Melilla.

16. Porque también fue un palos formado por España; después retiró el apoyo debido a la influencia norteamericana que la ocupó por 5Q años y el inglés as el idioma oficial.

17. Prensa Libre del 24 da septiembre da 2,002, p. 6

18. *Ibid.*

Este país, donde nunca sonaron los clarines, no se batieron los tambores ni se hicieron preparativos de guerra para recuperar nuestro territorio usurpado, es el único país del mundo que condecora al enemigo: El coronel Lloyd Gillett agregado Militar de Belice fue. Condecorado por el Ejército "Nacional" de Guatemala por haber espiado en los cuarteles militares.

En los últimos años, efectivos del Ejército Beliceño han cruzado la línea divisoria entre Guatemala y Belice y sin que nadie ni nada los haya detenido han matado a humildes campesinos, al Ejército de Guatemala ha pecado de incapaz y de inútil al no haber repelido estas violaciones de nuestra soberanía, ante los reclamos de la opinión pública por tales acciones al gobierno ha hablado por su presidente de Herida en el costado de la patria y se han hecho disparar cañonazos de salva en la base militar de la Aurora en la ciudad de Guatemala, lugar por cierto muy lejos de donde han ocurrido los sucesos.

Si la patria la han vendido conservadoras y liberales, aquí también acusamos de ello a algunos revolucionarios. En efecto, el excanciller de la dignidad lic. Guillermo Toriallo en su último libro **Guatemala más de veinte años de traición 1954-1979** publicado por la USAC apuntó que "los principios internacionales como consecuencia del proceso de descolonización, han cambiado, prevaleciendo ahora el derecho de autodeterminación de los pueblos sobre las disputas territoriales entre los Estados", que los habitantes de Belice quieran ser independientes, autónomos y tienen derecho a ello" y finaliza: sin darle la mas minima importancia

---

ordenando que Guatemala debe reconocer ese derecho y al mismo tiempo apoyar la independencia de Belice...<sup>20</sup>

El 14 de enero de 2004, tomo posesión de la presidencia de Guatemala, el abogado Oscar Berger Perdomo, en su programa de gobierno no se especifica ninguna política a surgir en torno a Belice en incidentes ocurridos en la zona de adyacente entre Guatemala y Belice, el 7 de abril de 2004, en una investigación sobre el asunto hecha por la procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala entre otras cosas quedo en claro lo siguiente:

- 1- La Zona de Adyacencia es un terreno no bien delimitado de 200 kilometras de largo y algo mas.
- 2- El ejército de Belice se encuentra a pocos metros de la Zona, el de Guatemala a unos 10 kilómetros de la misma.
- 3- Entre 1996 y julio de 2004 se han producido cerca de 50 incidentes.
- 4- Los nacionales guatemaltecos cruzan la Zona por razones de supervivencia, se dedican al corte del Xate, que les es comprado por compañías exportadoras del lado de Guatemala, en donde ya es inexistente.
- 5- No hay políticas publicas del lado de Guatemala para resolver el problema, Hay una respuesta lenta de parte del consulado y la Justicia para resolver los incidentes.<sup>21</sup>

(ver anexo L.)

---

20. Toriello Garrido Guillermo: "Guatemala: más de veinte años de traición" 1954-1979", p.119.

21. Procuraduría de los Derechos Humanos: "Informe del Procurador de los Derechos Humanos sobre la Situación en la Zona de Adyacencia entre Guatemala y Belice", 135 pp.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES

Al termino del presente estudio, que originalmente partió de la hipótesis: "Es altamente probable que las acciones realizadas por los gobiernos de Estado de Guatemala en torno al diferendo territorial de Belice en el período 1980-2004 no hayan tenido éxito debido a que respondían a planteamientos de gobiernos ilegítimos y a intereses de la clase burguesa", Se ha llegado a las conclusiones siguientes:

1. Que el territorio usurpado y desmembrado a Guatemala de 22,965 kilómetros cuadrados le perteneció desde el 21 de marzo de 1947.
2. Que en todos los tratados sobre dicho territorio entre Inglaterra y Guatemala, en todos los casos sin excepción los ingleses nunca cumplieron con lo pactado, por lo que es una ceguera por parte de nuestra cancillería estar tratando de resolver el problema por esa vía.
3. La intervención de los Estados Unidos de América a sido nefasta para los intereses de Guatemala.
4. Los presidentes del gobierno de Guatemala en el periodo de tiempo estudiado fueron incapaces de diseñar una política para recuperar tan siquiera un centímetro del territorio en cuestión.
5. Estos gobiernos que se caracterizaron por poca legitimidad, productos de golpes de estado, fraude electoral y faltos de programas relacionados al hecho de marras respondieron en todo caso a dictados de la oligarquía nacional y a presiones estadounidenses.

6. La Negociación, la Mediación, los Buenos Oficios, la Conciliación han sido medios de “solución “sin éxito para Guatemala.
7. El ejército de Guatemala que según la Constitución de la República, debe defender nuestro territorio de cualquier agresión armada foránea, jamás lo ha hecho en el caso de Belice, manteniéndose a 10 kilómetros de la zona de adyacencia, en tanto que el ejército de Belice se mantiene a pocos metros.

## ANEXOS

Anexo A; Mapa político de Belice.....	51
Anexo B: Despojo 1 del territorio de Belice.....	52
Anexo C: Despojos 2 y 3.....	53
Anexo D: Posesiones e intromisiones.....	54
Anexo E: División política de la Republica federal de Centro América.....	55
Anexo F: Mapa del corte de palo de tinte.....	56
Anexo G: Petición de Inglaterra a España en torno a Belice.....	57
Anexo H: Tratado de 1859.....	61
Anexo I: Convención de 1863.....	66
Anexo J: Acuerdo Gubernativo 160-2003.....	72
Anexo K: Declaraciones del General Kjell Laugerud García.....	75
Anexo L: Grafica de incidentes en la zona de adyacencia.....	76



## ANEXO B



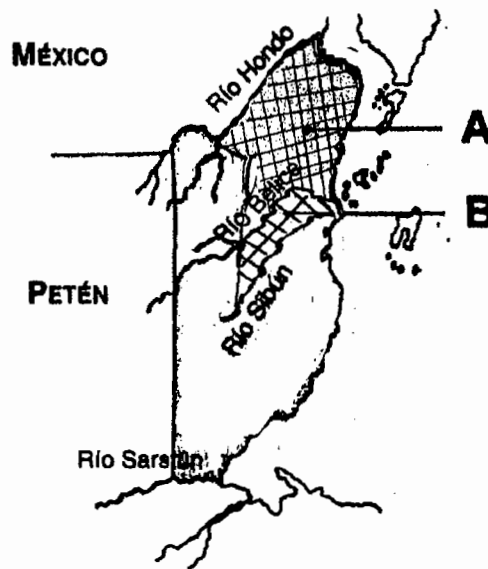
## ***Despojos***

### **1ER. DESPOJO**

**A. 4,804 Kms.<sup>2</sup>**  
(Tratado 1783)

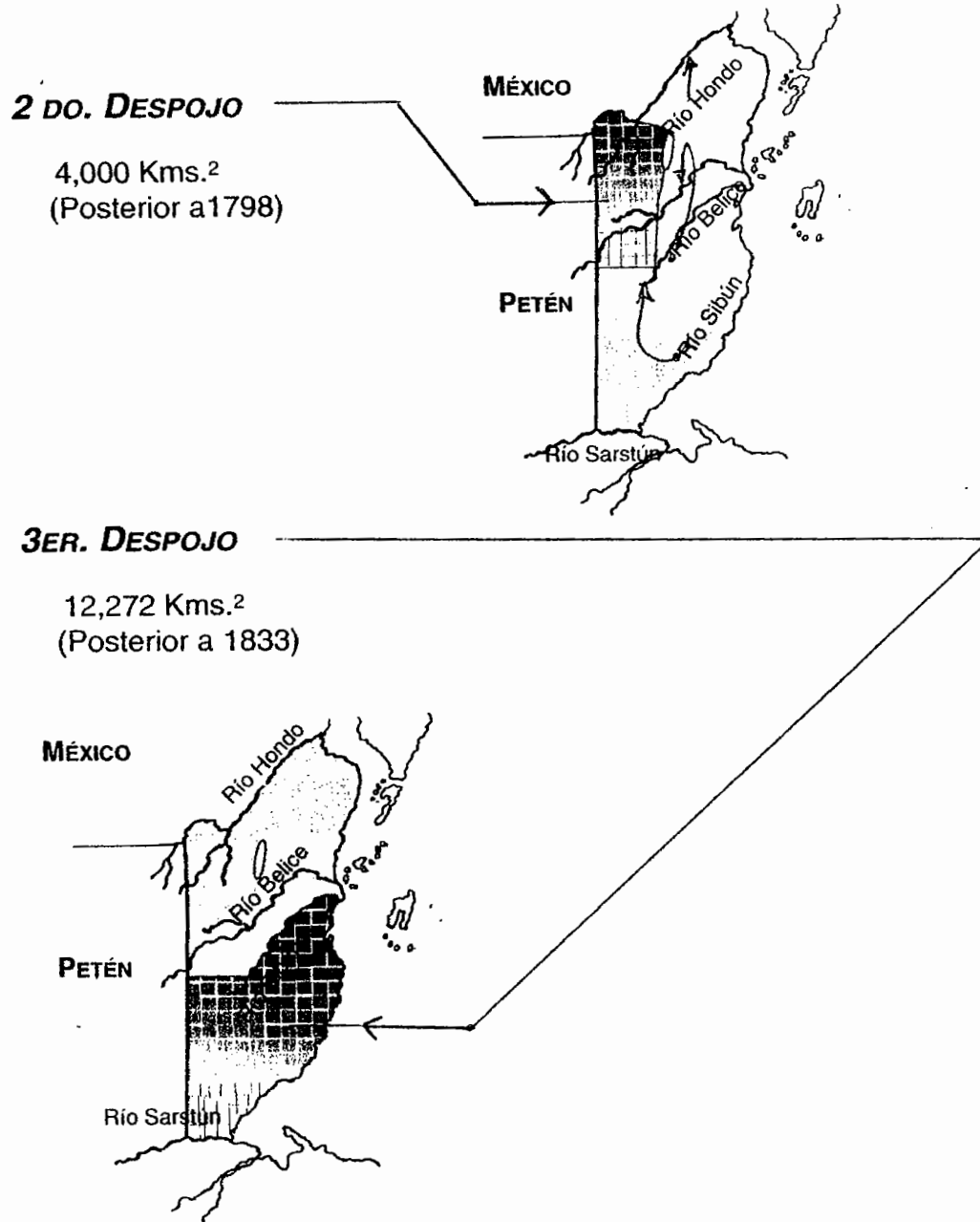
**B. 1,884 Kms.<sup>2</sup>**  
(Tratado 1786)

**Total 6,688 Kms.<sup>2</sup>**



Fuente: Tirador R. Evelyn, ob. Cit. P. 2

ANEXO C

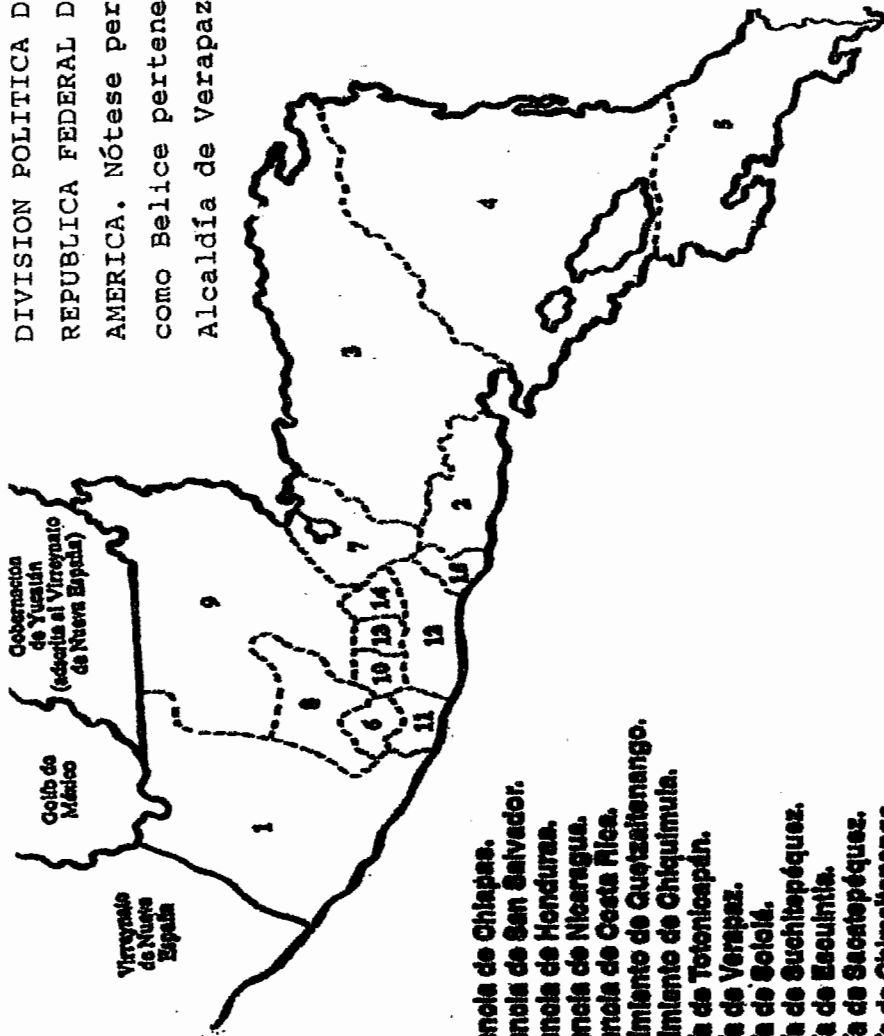


Fuente: Tirado R. Evelyn, ob. Cit. P. 3



ANEXO E

DIVISION POLITICA DE LA  
 REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO  
 AMERICA. Nótese perfectamente  
 como Belice pertenecía a la  
 Alcaldía de Verapaz.



1. Intendencia de Chiapas.
2. Intendencia de San Salvador.
3. Intendencia de Honduras.
4. Intendencia de Nicaragua.
5. Intendencia de Costa Rica.
6. Corregimiento de Quetzaltenango.
7. Corregimiento de Chiquimula.
8. Alcaldía de Totonicapán.
9. Alcaldía de Verapaz.
10. Alcaldía de Soledad.
11. Alcaldía de Suchitupéquez.
12. Alcaldía de Escuintla.
13. Alcaldía de Sacatepéquez.
14. Alcaldía de Chimaltenango.
15. Alcaldía de Sonsonate.

FUENTE: Lobos, ob. cit. p. 96



ANEXO G "Madrid, 5 de abril de 1835.

Muy Señor Mío:

V.E. no ignora, sin duda, que un distrito en la Bahía de Honduras y que lleva el mismo nombre, hace ya cerca de dos siglos que se halla ocupado por un establecimiento británico.

En tiempo que aquella parte del Continente de América subsistía bajo el dominio de España, Honduras fue el objeto de más de un Tratado entra el Rey de la Gran Bretaña y S.M. Católica. Por una de las estipulaciones de dichos tratados se hizo formal cesión del territorio ocupado a la Colonia Británica, al mismo tiempo que se reservaba el derecho de soberanía al Rey de España.

En virtud de este contrato poseyó la Gran Bretaña a Honduras, hasta la guerra posterior a la Revolución Francesa que habiendo formado España alianza con Francia, fue inducida en el año 1796 a principiar hostilidades contra la Gran Bretaña. Una expedición de carácter formidable bajo el mando del Mariscal de Campo O'Neill, fue equipada con el objeto de someter el establecimiento de Honduras. Esta fuerza fue rechazada, la expedición se malogró enteramente y los colonos quedaron dueños del terreno. La colonia recibió gracias formales del Rey por la brillante defensa que habían hecho de sus derechos, y desde entonces fue poseído el país por diferente título.

Desde la fecha de esta transacción las visitas de los Comisarios Españoles a la colonia y otras formalidades estipuladas en los tratados han cesado.

Los colonos no se han contenido más dentro de sus antiguos límites y desde el cambio en el título de posesión han progresado naturalmente en riquezas y población, y viven ahora instituciones más perfeccionadas. La colonia, tal como ahora existe, confina por un lado con el territorio de la República de México; y por el otro, llega a los distritos que constituyen ahora los Estados de la América Central.

El título por el que la corona de la Gran Bretaña posee el establecimiento de Honduras es el que acabo de tener la honra de exponer a V.E. y a pesar de que sus límites están mal definidos y son algún tanto inciertos, seguramente no es de modo alguno la intención del Gobierno Británico el admitir que alguno de los Estados vecinos tenga derecho a disputárselo. Por el contrario, el Gobernador o Superintendente, como se le titula, tiene instrucciones del Gobierno de S.M. de rechazar con las armas todo ataque, venga de donde viniere, que se intente contra el territorio ocupado por la Colonia inglesa. Pero es altamente improbable que se medite semejante ataque.

No obstante, habiendo resultado el Gobierno español tratar con los Estados Americanos del Sur sobre el reconocimiento de su independencia y consiguientemente de transferir su antigua soberanía de España sobre los varios reinos en que antiguamente estaba dividida la América española; y como en esta Transacción pueda inadvertidamente incluirse al territorio de la Colonia Británica o bien confundirlo con uno u otro de los extensos dominios territoriales confinantes con él, el Gobierno concibe haber llegado el momento de poner bajo un pie claro y distinto el derecho de la corona británica a dicho Establecimiento.

Como una muestra de respeto hacia los antiguos derechos de España, de deferencia a la autoridad que por tanto tiempo ha ejercido sobre aquellos vastos países, el Rey de la Gran Bretaña, antes de dar ningún otro paso sobre el particular con respecto a los estados limítrofes, pone estas circunstancias en conocimiento del Gobierno Español persuadido de que este Gobierno no hallara dificultad alguna en ceder formalmente a la Gran Bretaña todo derecho de soberanía que pueda juzgar corresponder todavía a la Corona de España respecto a la Colonia Británica de Honduras.

Estoy seguro que V.B. apreciara los sentimientos de respeto y aprecio que, al dar este paso con su antiguo aliado animan a mí Soberano, a concebir completamente en que sugerir que acceda a dicha exposición, hay tanta cortesía en la solicitud como había condescendencia en consentir en ella.

La actual soberanía de la Gran Bretaña sobre este establecimiento no puede probablemente ser objeto de disputa aquel país ha estado ya sin duda alguna permanecerá por largo tiempo bajo la dominación británica: no puede ser de ninguna utilidad a cualquier país el disputar su título de posesión: más España se halla en estado de proporcionar una satisfacción más en posesión no se ha presumido que el Gobierno Español vacilaría en acceder a una solicitud que no pueda menos de ser agradable al Rey mi amo, y la que no puede de modo alguno ser perjudicial a la dignidad o intereses de la Corona de España. Consiguientemente me han sido remitidas todas las noticias e instrucciones necesarias para proceder a la inmediata y formal conclusión de esta transacción, por lo que me propongo ahora manifestar a V.E. los distritos que ocupan los colonos británicos y los límites del

territorio que la colonia reclama como perteneciéndole. Estos son, como se ha observado, más extensos que los que en un principio concedieron a España, pero no más que los que hace ya largo tiempo se han reconocido tácitamente rehace mucho tiempo se hallan o se han hallado ocupados temporaria o continuamente por la colonia.

En la cesión que, en nombre de S.N. Británica, tengo la honra de proponer a V.E., los límites que convendrá fijar son los siguientes.

Ellos circunscribirán toda porción da terreno desde al río Hondo al Norte hasta el río Sarstún al Sur y por occidente hasta las cataratas de Garbutt en el Belice y una línea paralela que tocase en al río Hondo al Norte y en el río Sarstún al Sur. Igualmente las aguas, islas y ensenadas que se hallaren entra la costa como va definida y el 87 40' de longitud occidental, juntamente con las islas de Roatán y Bonocca, que se hallan situadas algún tanto fuera de dichos límites.

## ANEXO H

**“CONVENCION ENTRE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y SU MAJESTAD BRITANICA, RELATIVA A LOS LIMITES DE HONDURAS BRITANICA” (1859)**

Por cuanto: No han sido todavía averiguados y señalados los limites entre los territorios de la República de Guatemala y el establecimiento y posesiones de Su Majestad en la bahía de Honduras, deseando definir los límites referidos, en la mira de desarrollar y perpetuar las relaciones amistosas que felizmente existen entre los dos países, han resuelto celebrar una Convención con aquel objeto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, a saber. Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala al señor don Pedro de Aycinena, Consejero da Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de la República;

y Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, al señor don Carlos Lennox Wyke, Encargado de Negocios de su Majestad Británica en la República de Guatemala, quienes habiéndose comunicado sus plenos poderes respectivos y encontrándolos de buena y debida forma, han convenido y concluido los artículos siguientes.

Artículo 1o. Queda convenido entre la República de Guatemala y Su Majestad Británica que los límites entre la República y el establecimiento y posesiones Británicas en la Bahía de Honduras como existían antes del 1o. de enero de 1850 y en aquel día y han continuado existiendo hasta al presente, fueron y son las siguientes:

Comenzando en la boca del río Sarstoon en la bahía de Honduras y remontando la madre del río hasta los Raudales da Gracias a Dios, volviendo después a la derecha y continuando por una línea recta tirada desde los Raudales de Gracias a Dios, hasta Garbutt en el río Belice, y desde los Raudales de Garbutt, norte derecho hasta donde toca con la frontera mexicana.

Artículo 2o. La República de Guatemala y Su Majestad Británica nombrarán dentro de doce meses después del canje de las ratificaciones de la presente convención, un comisionado por cada parte, con el objeto de señalar y demarcar los límites descritos en el artículo precedes. Dichos comisionados averiguarán la latitud y longitud de los Raudales da Gracias a Dios y de Garbutt, y harán que la línea divisoria entre los Raudales de Garbutt y el territorio mexicano, se abra y se demarque donde sea necesario, como una protección contra futuras transgresiones.

Artículo 3o. Los comisionados que se mencionan en al artículo precedente, se reunirán en el punto o puntos que en lo adelante se determinan, tan pronto como sea posible y conveniente, después que hayan sido nombrados respectivamente, y antes de proceder a ningún trabajo, harán y firmarán una declaración solemne de que examinarán y decidirán, según su leal saber y entender, y conforme a la justicia y equidad, sin miedo, favor o afección a su propio país, todas las materias sometidas a su decisión, y tal declaración quedará sentada en el registro de sus operaciones.

En seguida los comisionados antes de proceder a ningún otro trabajo y nombrarán una tercera persona que decida como árbitro · unico e imparcial o amigable componedor en cualquier caso o casos en que ellos puedan diferir de opinión. Si no logran ponerse de acuerdo para la elección de dicha persona, y en cualquier caso en que los comisionados puedan diferir de opinión con respecto a la decisión que deben dar, la suerte determinará cuál de las dos personas nombradas será árbitro o amigable componedor en aquel caso particular. La persona o personas que han de ser así elegidas, antes de proceder a funcionar harán y suscribirán una declaración solemne, semejante en su forma a la que debe haber sido hecha y suscrita por los comisionados, cuya declaración será también agregada al registro de las operaciones. En caso de muerte, ausencia o incapacidad da alguno de dichos comisionados, o de algunos dichos árbitros o amigables componedores o si , declinaren o cesaren de funcionar, se nombrará otra persona de la misma manera para que funcione en su lugar, Y hará y suscribirá una declaración igual a la mencionada.

La República de Guatemala y Su Majestad Británica se comprometerán a considerar la decisión de los comisionados, con-juntamente, o del árbitro y amigable componedor, en su caso, como final y concluyente en las materias que deben someterse respectivamente a su decisión, y a llevar inmediatamente ésta a debido efecto.

Artículo 4. Los comisionados arriba mencionados harán a cada uno de los gobiernos respectivos una declaración o informe común y firmado y sellado por

ellos, acompañado por un mapa o mapas por cuádruplicado (dos para cada Gobierno), certificando ellos ser verdaderos mapas de los límites señalados en el presente Tratado recorridos y examinados por ellos.

Artículo 5. Los comisionados y el árbitro o amigable componedor llevarán registros exactos y minutas o notas correctas de todas sus operaciones con las fechas respectivas, y nombrarán y emplearán los agrimensores, amanuense o amanuenses, u otras personas que consideren necesarias para auxiliarlos en el arreglo de los asuntos en que puedan tener que entender.

Los sueldos de los comisionados serán pagados por sus gobiernos respectivos. Los gastos contingentes de la comisión, incluyendo el sueldo del árbitro amigable componedor y de los agrimensores y amanuenses, serán costeados por los dos gobiernos por partes iguales.

Artículo 6. Queda convenido, además, que las corrientes de la línea de agua divisoria descrita en el artículo 1 de la presente Convención, serán igualmente libres y abiertas a los buques y botes de ambas partes; y que cualesquiera islas que pueda encontrarse en ellas pertenecerán a aquella parte hacia cuya banda de la cociente estén situadas.

Artículo 7. Con el objeto de llevar a efecto prácticamente las razones manifestadas en el preámbulo de la presente Convención, para mejorar y perpetuar las amistosas relaciones que al presente existen

felizmente entre las dos Altas Partes contratantes, convienen en poner conjuntamente todo su empeño, tomando medidas adecuadas para establecer la comunicación más fácil (sea por medio de una carretera, o empleando los ríos o ambas a la vez, según la opinión de los ingenieros que deben examinar el terreno) entre el lugar más conveniente de la costa del Atlántico cerca del establecimiento de Belice y la capital de Guatemala, con lo cual no podrán menos que aumentarse considerablemente el comercio de Inglaterra por una parte , y la prosperidad material de la república por la otra al mismo tiempo que quedando ahora claramente definidos los límites de los dos países, todo ulterior avance de cualquiera de las dos partes en los territorios de la otra, será eficazmente impedido y evitado para lo futuro.

Artículo 8. La presente convención será ratificada, las ratificaciones can-  
geadas en Guatemala o en Londres tan pronto como fuere posible en el  
espacio de 6 meses.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios la han firmado  
Y sellado en Guatemala, 30 de abril de 1859.

(L.S) Pedro Aycinena

(L.S) Charles Lennox Wylke

## ANEXO I

**LA CONVENCION DE 1863**

POR CUANTO el 30 de Abril de 1859 se concluyó una Convención entra la República da Guatemala y Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, en la que se fijaron los limites entre el establecimiento y posesiones de su Majestad Británica en la bahía de Honduras y el territorio de la República, cuyas ratificaciones fueron canjeadas en Guatemala el 12 de septiembre del mismo año, y por cuanto en el articulo séptimo de la dicha Convención, se estipuló y convino que con el objeto de aumentar y perpetuar las amistosas relaciones que felizmente existen entre las Altas Partes Contratantes, éstas emplearían conjuntamente sus mejores esfuerzos para establecer una comunicación, sea por medio de un camino o de los ríos, o da las dos cosas unidas, entre la capital da Guatemala y el mejor lugar da la costa del Atlántico, cerca del establecimiento de Belice) y por cuanto, según el informe y presupuesto del mayor Wray, oficial ingeniero que fue enviado a Guatemala por el Gobierno de Su Majestad Británica, aparece que la construcción de un bueno y sólido camino, tal como fue considerado por el dicho articulo de la Convención del 30 de Abril de 1859, requiere un gasto de da CIENTO VEINTE Y UN MIL TRESCIENTAS Y Quince LIBRAS ERSTERLINAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS de los jornaleros y además VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LIBRAS ESTERLINAS para pagar los salarios y otros gastos para la dirección científica del trabajo, formando un total de CIENTO CUARENTICINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO LIBRAS ESTERLINAS, cuya suma excede en mucho a la que originalmente se calculó para el costo del trabajo por los

plenipotenciarios de Guatemala y Su Majestad Británica que negociaron la Convención del 30 de Abril de 1859; y por cuanto al Gobierno de Guatemala, con los medios que tiene a su disposición, podrá construir el camino de un modo mas económico que el calculado en el informe y presupuesto del mayor Wray, dando al dicho camino la dirección que le parezca más conveniente de modo que llene el objeto expresado en el Artículo 7o. de dicha Convención, y por cuanto Su Majestad Británica y la República desean con tal motivo detallar y fijar las obligaciones de cada Gobierno con respecto a la construcción del dicho camino, han resuelto concluir una Convención adicional con este fin, y han nombrado como plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República da Guatemala, a don Juan Francisco Martín, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la dicha República de Guatemala cerca de las cortes de la Gran Bretaña y Francia;

Y Su Majestad la Reina del Reino Unido da la Gran Bretaña e Irlanda a Sir Charles Lennox Wyke, caballero comendador de la muy honorable. orden del Baño, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la República de México.

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

## Artículo I

Su Majestad Británica se compromete a solicitar de su Parlamento ponga a su disposición la cantidad de cincuenta mil libras esterlinas para llenar la obligación contraída por su parte, en el artículo 7o. de la Convención del 30 de Abril de 1859, cuyas cincuenta mil libras serán pagadas por instantes al Gobierno de Guatemala para facilitarle los medios de emprender la construcción de una línea de comunicación de la ciudad de Guatemala a la costa de la República en el Atlántico, en la dirección propuesta por el Gobierno de Guatemala y aceptada por el Gobierno de Su Majestad Británica, y que los dos gobiernos consideren lo más conveniente adoptar sea por tierra, o en parte usando el río Motagua o por cualquiera otra ruta mejor calculada para comunicar con las posesiones británicas en Belice. Con esta mira y para tal objeto el Gobierno de su Majestad Británica pagará al de Guatemala la arriba mencionada suma de cincuenta mil libras esterlinas en las épocas que se fijan en el artículo tercero.

## Artículo II

La República de Guatemala se compromete a emplear las cincuenta mil libras que recibirá del Gobierno de Su Majestad Británica en el pago de los gastos de la construcción del camino o línea de comunicación. El Gobierno de la República contribuirá por su parte, con todos los materiales y productos del país, que sean necesarios para la obra, y además suministrará todo el resto del dinero que se requiera para la conclusión de la construcción del camino, o línea de comunicación, el que quedará a su sólo cargo y gasto para mantenerlo en buen estado de servicio.

## Artículo III

Obtenido que sea el consentimiento del Parlamento, cuyo consentimiento es necesario para que esta Convención sea obligatoria para el Gobierno de Su Majestad Británica, las dichas cincuenta mil libras esterlinas serán pagadas al Gobierno de Guatemala en cinco instalamentos sucesivos de diez mil libras cada uno, en la manera siguiente:

El primer instalamento de diez mil libras esterlinas será pagada en Londres a la persona debidamente autorizada por el Gobierno de Guatemala para recibirlas tan pronto como sea posible después que haya votado el Parlamento la suma solicitada, defecto que con dichas diez mil libras e igual suma que destinará el Gobierno de Guatemala, pueda éste hacer el gasto de los servicios y transporte a aquella República, de ingenieros, mecánicos, obreros inteligentes y todo lo demás que ha de procurarse en Europa para la dirección científica y construcción de la línea de comunicación.

El segundo instalamento de diez mil libras será pagado cuando el Gobierno de Guatemala dé noticia al de su Majestad Británica que ha dado principio y está continuando la construcción de la primera cuarta parte de la línea de comunicación.

Cuando esté acabada satisfactoriamente esta parte del camino y se haya entregado la debida prueba al agente de su majestad Británica en Guatemala, y haya principiado al tercer instalamento, y de la misma manera se seguirán pagando los otros dos instalamentos, cada uno de ellos cuando esté concluida la correspondiente parte de la línea y esté principiado la que sigue.

Habiendo sido de esta manera concluidas las tres cuartas partes de la línea de comunicación, con la asistencia pecuniaria del gobierno de su Majestad Británica, la última cuarta parte se completará al solo cargo y gasto del Gobierno de Guatemala.

El Gobierno de Guatemala hará comprobar satisfactoriamente por el ingeniero director de la obra, que cada parte de la línea ha sido debidamente acabada, cuya prueba se dará al gobierno de su Majestad Británica, o al agente elegido por él y verificado que sea el trabajo a la satisfacción de los dos gobiernos, por una persona nombrada al efecto, se hará el pago del correspondiente installmento por el Gobierno de su Majestad británica al de Guatemala, según está convenido en este artículo.

#### Artículo IV

La República de Guatemala se compromete a que la línea de comunicación quede concluida dentro de cuatro años, después de haberse dado principio a la obra, o en el más corto término de demora después de dichos cuatro años, que el ingeniero creyese necesario para la conclusión de ella, salvo cualquier caso proveniente de Dios, o de los enemigos de la República.

#### Artículo V

La República de Guatemala acepta la mencionada suma de cincuenta mil libras esterlinas estipuladas en los artículos anteriores para ser destinadas a la construcción de la línea de comunicación, como un pleno y completo descargo y

finiquito de todas las obligaciones contraídas por Su Majestad Británica por las estipulaciones del Artículo 7o. del Tratado de 1859.

#### Artículo VI

La presente Convención suplementaria será ratificada, y las ratificaciones canjeadas en Londres o París dentro de seis meses, o lo más pronto que sea posible.

En testimonio de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en Londres a cinco de agosto del año de Nuestro Señor, de mil ochocientos sesenta y tres.

(L.S) S. Lennox Wyke

(L.S) J. de Francisco Martin\*

---

\*Herrarte, El caso de Ni. ce y la mediación de Estados Unidos, pp.54-59;

## ANEXO J

## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase conferir la Condecoración "Medalla Monja Blanca de Primera Clase", al Coronel LLOYD GILLET, Agregado Militar ante la Embajada da Belice en Guatemala.

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 160-2003

Guatemala, 19 de marzo da 2003

El Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que las brillantes ejecutorias de personal militar de países amigos expresadas a través de la distinción excepcional y meritoria en los servicios prestados a la patria en el cumplimiento del desempeño de diferentes cargos y comisiones que les son encomendadas, deben ser reconocidas públicamente por el Estado.

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio da la Defensa Nacional ha sido informa-do por el Estado Mayor de la Defensa Nacional que el Coronel LLOYD GILLET, Agregado Militar ante la Embajada de Belice en Guatemala, ha colaborado incondicionalmente con al Ejército de Guatemala, por lo que es procedente conferirle el reconocí-miento público por medio de la condecoración reglamentaria.

**POR TANTO.**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 inciso c), e) y u), 246 inciso b) y 250 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 14 párrafo tercero, numeral 4), 65 y 66 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala; 9o, 34, 38,, 39, 107 y 108 del Acuerdo Gubernativo Número 43-82 del 24 de junio de 1,982, Reglamento de Condecoraciones y Distintivos Militares.

#### **ACUERDA.**

**Artículo 1.** Conferir la Condecoración "Medalla Monja Blanca de Primera Clase", al Coronel LLOYD GILLET, Agregado Militar ante la Embajada de Belice en Guatemala.

**Artículo 2.** El Ministerio de la Defensa Nacional emitirá las órdenes que estime convenientes para la entrega de la mencionada condecoración, y el Estado Mayor de la Defensa Nacional hará las anotaciones del caso en los registros correspondientes.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Diario Oficial del Estado, debiendo darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.

---

• Publicado en el Diario de Centro América, Órgano Oficial de la República de Guatemala el jueves 15 de mayo de 2003.

**COMUNIQUESE**

(Sello)

ALFONSO PORTILLO

EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

(sello)

General de División y Lic.

ROBIN MACLONI MORAN MUÑOZ

Lic. J. Luís Mijangos C.

SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO K  
DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE GUATEMALA

GENERAL KJELL EUGENIO LAUGERUD GARCIA

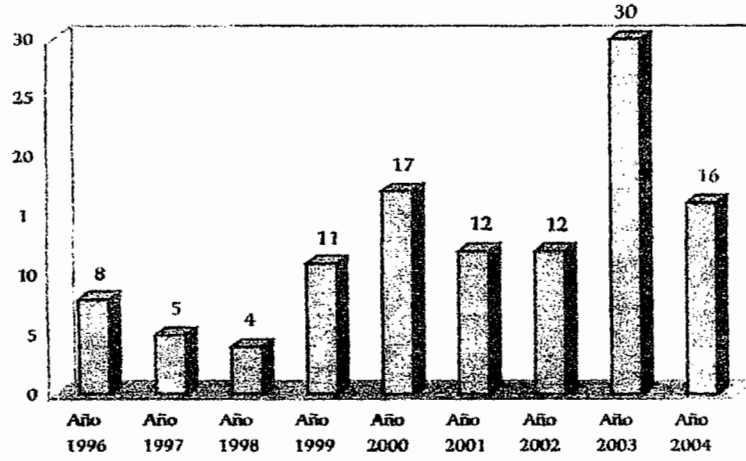
(1974-1978)

Ante la resolución de la XXX Asamblea General de las Naciones Unidas, el 8 de diciembre de 1975, que aprobé el proyecto presentado por Trinidad y Tobago, Inglaterra y otros 62 países, en el cual reafirmaban el derecho inalienable del pueblo de Belice a la libre determinación y la independencia y que la inviolabilidad e integridad del territorio de Belice deberán ser protegidos. La resolución fue aprobada por los países a favor, 9 abstenciones, y 9 en contra (Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay), El General Laugerud en visita a la ciudad de Melchor de Mencos Petén, reafirmó los derechos sobre el territorio de Belice y la unidad de los guatemaltecos "los problemas de los guatemaltecos no son los beliceños, sino los usurpadores ingleses que pretenden despojarnos de una parte de nuestro territorio". **"NOSOTROS NO VAMOS A SER COMO LOS INGLESES CON BELICE, QUE LO HAN DEPREDADO Y QUE LO SIGUEN ENGAÑANDO CON UNA FALSA INDEPENDENCIA. COMO ESTAMOS DEMOSTRANDO NUESTRA UNIDAD Y ESA FERREA DETERMINACION DEL CHAPIN DE NO TEMER A INGLATERRA, HEMOS BUSCADO LOS CAMINOS PACIFICOS Y LOS SEGUIREMOS BUSCANDO, PERO QUE NO CREAN LOS INGLESES QUE POR HABER BUSCADO ESOS CAMINOS PACIFICOS, CON SUS ACCIONES NO NOS OBLIGUEN A EMPUÑAR EL FUSIL Y EL MACHETE PORQUE LOS SABREMOS EMPUÑAR".**

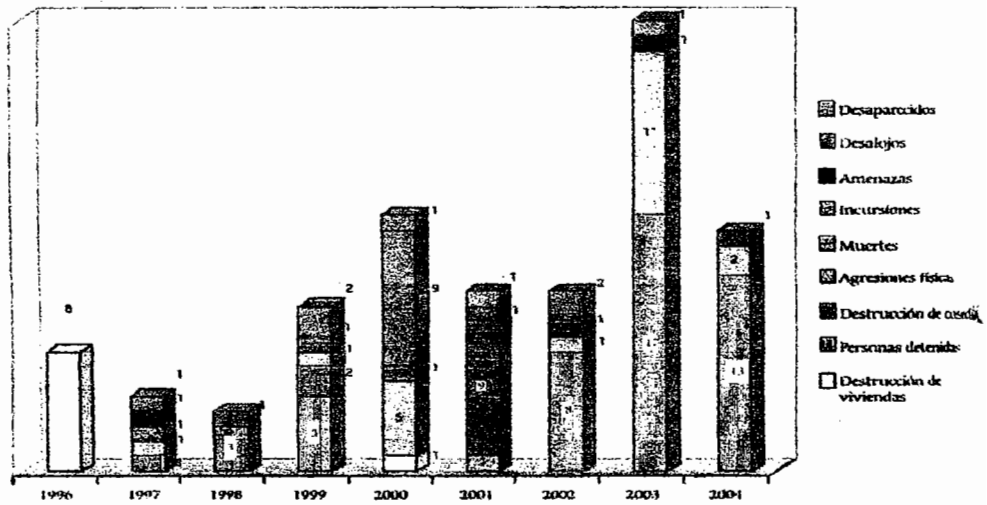
FUENTE: TIRADO, ob. cit. pp. 38-39.

ANEXO L

Gráfica 3  
Número de incidentes y daños registrados por año  
1996-2004



Gráfica 4  
Tipo de incidentes y daños registrados por año  
1996-2004



FUENTE: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

## BIBLIOGRAFIA

- CASTAÑEDA MORGAN, AUGUSTO: "Introducción al estudio de la política y legislación migratoria de Guatemala." (tesis) Fac. de CC.JJ.Y SS. USAC, Guatemala, 1973.
- LAFEBER,WALTER: "Revoluciones inevitables. La política de Estados Unidos en Centroamérica." UCA Editores. San Salvador, 1989.
- LARIOS OCHAITA, CARLOS: "Apuntes de Derecho Internacional Público." Fac. de CC. JJ. Y SS. USAC, Guatemala, 1984.
- LOBOS GONZALEZ, OSCAR AUGUSTO: "Apuntes de Fundamentos de Derecho." Editorial Oscar de León Palacios, 2a. Ed. Guatemala, 2000
- MARROQUIN ROJAS, CLEMENTE: "La derrota de una batalla." (s.f) (s.l.e.)
- MILLER, WILLIAM: "Historia de los Estados Unidos" (título original: A history of the United States). Editorial Novarro, 1a. Ed. México, 1963.
- TIRADO R, EVELYN: "Esta tierra es mía." Fundación Dolores Bedoya de Molina (revista). Guatemala, 1993.
- HERRARTE GONZALEZ, ALBERTO: "Colonialismo Territorial en América: El caso de Belice." Editorial José de Pintada Ibarra. Guatemala, 1979.
- "El caso de Belice y la mediación de los Estados Unidos." Editorial Académica Centroamericana. Guatemala, 1980.

OSSORIO, MANUEL: "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales."

Editorial Heliasta S.R.L. Argentina, 1984.

PIEDRA-SANTA ARANDI, RAFAEL: "Introducción a los problemas económicos de Guatemala." Editorial Universitaria, USAC, Guatemala, 1980.

#### **PUBLICACIONES**

Prensa Libre del 16 de abril de 2002 Prensa Libre del 25 de agosto de 2002

Prensa Libre del 24 de septiembre de 2002 Prensa Libre del 16 de julio de 2003

Diario La Hora del 15 de julio de 2003

A.G.C.A. Doc. b 93, Exp. 32,343 Leg. 1395

**PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS :** "Informe del procurador de los Derechos Humanos sobre la situación de la zona de Adyacencia entre Guatemala y Belice", 135 pp. SERVIPRENSA, Guatemala, nov. de 2004.

#### **PERSONAS ENTREVISTADAS**

Sr. Edgar Arana, secretario de prensa del Ministerio de RR. EE. de Guatemala.

Lic. Homero Villegas, Fiscal Distrital del Ministerio Público en Poptún, Petén.